



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad núm. 321-2008. 6

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.2008). 7

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la creación de un fondo de garantía para la concesión de microcréditos a proyectos de microempresas andaluzas y la creación de un fondo destinado a la concesión a pequeñas empresas andaluzas de incentivos reembolsables a largo plazo. 12

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado, y con ayudas directas a las PYMES adquirentes. 12

Número formado por tres fascículos

Jueves, 6 de marzo de 2008

Año XXX

Número 46 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2008, de corrección de errores de la de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

14

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

26

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

30

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de San Agustín, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan diez ediciones del curso Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en el plan de formación de 2008, para su impartición en modalidad presencial.

38

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 31 de octubre de 2007.

41

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa EADS, Construcciones Aeronáuticas, S.A.

41

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Schott Solar, S.L.

41

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa FAASA Aviación, S.A.

42

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Autor.

42

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Crown Bevcan España, S.L.

42

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Sofitec Composites, S.L.

42

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Bor-nay Desserts, S.L.

43

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Cosentino, S.A.

43

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Epcos Electronics Components, S.A.

43

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a Empresa Red Tecnológica de Servicios de Asistencia Sanitaria, S.A.

43

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor Andalucía, S.L.U.

44

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) para el Programa NovaPyme.

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-014/2006, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Los Marines.

44

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente de forma completa el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Expte.: SE-451/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Auxiliares de Enfermería/Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería de los centros sanitarios públicos y privados, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

53

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz.

55

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Málaga.

59

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva.

63

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

67

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Flamenco.

70

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Carmona.

72

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Itálica.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Campico», desde su inicio en el límite de término con Lubrín hasta el final de su recorrido en el límite de términos entre Lubrín y Zurgena, en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería. VP @2383/05

79

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 1409/2006. (PD. 705/2008).

95

Edicto de 12 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 924/2006. (PD. 718/2008).

95

Edicto de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Separación Contenciosa núm. 930/2005.

96

Edicto de 7 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 650/2006. (PD. 748/2008).

96

Edicto de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1217/2007. (PD. 749/2008).

97

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Juicio Verbal núm. 411/2006. (PD. 717/2008).

97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro de energía eléctrica en la Agencia Andaluza de la Energía (Expte 005/2008-AAE). (PD. 746/2008).

99

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla. Granada. Expediente: C-GR1033/OEJO. (PD. 707/2008).

104

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de ampliación de calzada de la A-92, Tramo: Moraleda de Zafayona a conexión con la A-92G en Santa Fe (Expediente C-GR0110/PPRO). (PD. 711/2008).

104

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 750/2008).

99

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de acondicionamiento de la A-336. Tramo: Tocón-Illora y conexión con la A-92 por la A-335. Granada. Expediente: C-GR0059/PPRO. (PD. 709/2008).

105

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de acondicionamiento de la carretera A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez. Tramo: Guadix-Fonelas. Granada. Expediente: C-GR1051/PPRO. (PD. 708/2008).

105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia, dependientes de la Delegación Provincial (Expte. 1CIBS/2008). (PD. 706/2008).

100

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acceso al Puerto de Chipiona, Fase 2 (Expediente C-CA5011/OEJO). (PD. 710/2008).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 747/2008).

101

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto en la A-318. Autovía del Olivar. Tramo: Puente Genil-Lucena. Córdoba. Expediente: C-CO1042/PPRO. (PD. 745/2008).

106

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TCS6212/OEJO. (PD. 713/2008).

101

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso obra de la variante de Valenzuela en la A-305. Córdoba. Expediente: C-CO5218/OEJO. (PD. 741/2008).

106

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TCS6202/OEJO. (PD. 714/2008).

102

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-316. Autovía del Olivar, Tramo: enlace oeste de Baeza a enlace norte de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1053/OEJO. (PD. 742/2008).

107

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de Redacción de Proyecto. TJA6004/PPRO. (PD. 715/2008).

102

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1057/OEJO. (PD. 743/2008).

107

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TTC6101/OEJO. (PD. 716/2008).

103

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de la variante de Arjonilla en la carretera A-6176 y conexión con la carretera A-305. Expediente: C-JA0029/OEJO. (PD. 744/2008).

108

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TJA6001/OEJO. (PD. 712/2008).

103

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-133/05-EP, seguido contra doña Marilou Morillas.

109

Edicto de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-065/05-EP, seguido contra don Francisco Javier Pérez Cuéllar.

109

Edicto de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-008/07-ET, seguido contra don José Luis Madrigal Cimarra.

110

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

110

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

110

Edicto de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.

110

Edicto de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Ayamonte, relativo a adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5436/2007).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ilión Servicios Financieros, Jurídicos e Inversiones, de acuerdo de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 560/2008).

111

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad núm. 321-2008.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de febrero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 321-2008, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el

Congreso de los Diputados contra los arts. 13, 33.2; 40.1.a), inciso primero del último párrafo; 41.1.c), párrafo segundo y 47.1 y 3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Madrid, a cuatro de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.2008).

Advertida la omisión en la publicación de los Anexos de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008, se procede a la publicación de los mismos (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008).

Sevilla, 21 de febrero de 2008

REVERSO ANEXO 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea concedida la subvención por importe de €			
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS CORRIENTES
MEMORIA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha EJERCICIO:

1	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	
	NOMBRE	CIF

2	JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

3	VALORACIÓN ECONÓMICA DE DICHS GASTOS CORRIENTES (en el supuesto de comprender varias partidas, desglose de las mismas)

4	MEDIDAS CORRECTORAS IMPLANTADAS, EN SU CASO, EN LA ENTIDAD PARA LA CONSECUCIÓN DEL SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.</p> <p>En a de de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo.:</p>	

000899/3/A02

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS CORRIENTES

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/º: , Secretario/a - Interventor/a de la Entidad

CERTIFICA

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación, con destino a quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- Que todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, relacionados en el apartado anterior, han sido convenientemente estampillados para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención y que quedan custodiados y a disposición de la Consejería de Gobernación y demás Órganos de Control y Fiscalización.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En , a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

000899/3/AC3

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la creación de un fondo de garantía para la concesión de microcréditos a proyectos de microempresas andaluzas y la creación de un fondo destinado a la concesión a pequeñas empresas andaluzas de incentivos reembolsables a largo plazo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1. «Autorizar la creación por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de un fondo de garantía por importe de 15 millones de euros destinado a la concesión de microcréditos por parte de entidades financieras a proyectos desarrollados por microempresas andaluzas».

2. «Autorizar la creación por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de un Fondo por importe de 30 millones de euros, destinado a la concesión a pequeñas empresas andaluzas de ayudas reembolsables a largo plazo sin garantías específicas adicionales, para la financiación de proyectos de inversión y proyectos de I+D+i, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Orden de incentivos a empresas de 19 de abril de 2007.

Estos Fondos están cofinanciados por el FEDER con cargo a la Subvención Global de Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013».

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado, y con ayudas directas a las PYMES adquirentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado, y con ayudas directas a las PYMES adquirentes.

Dicho programa tendrá un alcance de hasta 50 millones de euros en incentivos a las PYMES que se acojan al mismo para el período 2008-2009.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2008, de corrección de errores de la de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

Advertido error material en la Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 21 de febrero de 2008, se procede a la correspondiente rectificación en los términos siguientes:

En el apartado quinto, punto 1, en la página número 15, donde dice:

«Los centros docentes podrán presentar una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número máximo será de 15, según el modelo que figura como Anexo I.»

Debe decir:

«Los centros docentes podrán presentar una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y el máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.»

Sevilla, 21 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

A N E X O

DNI: 25.960.440-H.

Primer apellido: Tobaruela.

Segundo apellido: Quesada.

Nombre: Eloy.

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.

Denominación del Puesto: Sv. Administración Local.

Código: 2641510.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gastos de Personal Admón. Gral. Código: 9304010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-20.145,24 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Presup. y Gestión Económica.

Relacional: Hacienda pública.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de varios puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Código	Centro Destino y Denominación del Puesto	Núm	Ads	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Nivel	Area Funcional	Area Relacional	C. Especifico	Titulación	Localidad
<u>VICECONSEJERIA</u>												
11501210	Asesor Técnico	1	F		A-B	P-A11	26	Leg.Rég. Jurídico	Adm. Pública	XXXX-	15.690,24	Sevilla
11376810	Gabinete de Estudios	1	F		A	P-A12	27	Pres.y Gest. Econ.	Hacienda Pública	XXXX-	18.116,28	Sevilla
<u>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</u>												
11499210	Coordinador/a General	1	F		A	P.A11	30	Adm. Pública	Hacienda Pública	XXXX-	24.969,60	Sevilla
<u>SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA</u>												
6756710	Consejero Técnico	1	F		A	P-A12	28	Tributos	Hacienda Pública Pres. y Gest. Econ.	XXXX-	20.145,24	Sevilla

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	Total plazas.	Sist. Gral.	Reserva Discap.	Anexo
Arquitectura (A1. 2001)	15	14	1	1
I. Cam. Can. Puert. (A1.2003)	10	10		2
I. Industrial (A1. 2004)	15	14	1	3
I. Minas (A1 2005)	10	9	1	4
I. Montes (A1 2006)	10	9	1	5
Biología (A1. 2007)	5	5		6
Medicina (A1.2009)	20	19	1	7
Pesca (A1.2010)	5	5		8
Geografía(A1 2013)	6	6		9
Geología (A1.2014)	5	5		10
Pedagogía (A1.2015)	15	14	1	11
Psicología (A1.2016)	15	14	1	12
Estadística. (A1.2018)	10	10		13
Informática (A1.2019)	15	14	1	14
Archivística (A1.2022)	5	5		15
Bibliotecon. (A1.2023)	5	5		16
Conserv. Museos (A1.2024)	10	10		17
Conserv. Patrim (A1.2025)	10	10		18
I. Telecomunicaciones (A1.2026)	5	5		19
Activ. Fis. y del Deporte (A1.2027)	15	14	1	20

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas para cada opción del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada Opción, para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título contemplado en el Anexo correspondiente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción a que se aspira.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada Opción y que se recogen en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 75 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de mayo y el 28 de julio de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo y opción a que se aspira, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y Opciones homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los

servicios donde conste el periodo, Cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo y Opción a que se aspira: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y opción a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la elegida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos y opciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, con un máximo de 2 puntos :

- a.1. 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- a.2. 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, de la siguiente manera:

b.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y opción a que se aspira.

Los aspirantes a las Opciones en las que exitan varias Subopciones dentro del temario de materias de acceso al cuerpo, habrán de expresar en el apartado 1.1 de la solicitud (Cuerpo/Especialidad/opción), la Subopción sobre la que van a realizar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones». A estos efectos habrán de acompañar a su solicitud certificado o Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, (Servicio de Planificación de Recursos Humanos), sito en Sevilla Avda. república Argentina núm. 25, 5ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acredita su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Lugar y Procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del empleado público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRHUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático,

se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción "Editar". Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponda a cada una de las opciones y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, os funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a

la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la

materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Opción: Arquitectura.
Código: Opción: A1.2001.
Titulación de Acceso: Arquitectura.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA num. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don. Carlos Cuerda Sierra.

Presidente/a Suplente: Doña Auxiliadora Calvo Egido.

Secretaria/o Titular: Doña María José Bautista Paves.

Secretaria/o Suplente: Don Mariana Valero Pulgar.

Vocales Titulares:

Don Carlos Sánchez de las Heras.

Don Manuel Fernández de Castro Manteola.

Don Antonio Becerra García.

Vocales Suplentes:

Don David Lázaro Rubio.

Doña Teresa Muñoz Santiago.

Don José Cuaresma Pardo.

ANEXO 2

Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Código: Opción: A1.2003.

Titulación de Acceso: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), modificado parcialmente (BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2003).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Alberto Bas Dutor.

Presidente/a Suplente: Don Antonio Ruiz Requena.

Secretaria/o Titular: Doña María Eugenia Donaire Hernández.

Secretaria/o Suplente: Doña María José Bautista Pavés.

Vocales Titulares:

Don Tomás González de Canales Torralbo.

Doña Carmen Velilla Sánchez.

Don Juan Palomo Sousa.

Vocales Suplentes:

Don Angel A. Rodríguez Fernández.

Don Santiago García Cabrera.

Don Alfonso Sánchez Lillo.

ANEXO 3

Opción: Ingeniería Industrial.

Código: Opción: A1.2004.

Titulación de Acceso: Ingeniero Industrial.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Doña M.^a Dolores Sendra Coletto.

Presidente/a Suplente: Don José Contreras Nogales.

Secretaria Titular: Doña Clotilde Sancho Villanova.
Secretaria Suplente: Don Rafael Arévalo Fernández.

ANEXO 6

Vocales Titulares:
Don Alejandro Enrique Carbajo León.
Don Manuel José Pérez Alonso.
Don David Alexis Costa Carretero.

Vocales Suplentes:
Don Luis Javier Figueruela López.
Don Emilio Jorge Bolívar Raya.
Don Vicente Buzón Kindelán.

ANEXO 4

Opción: Ingeniería de Minas.
Código: Opción: A1.2005.
Titulación de Acceso: Ingeniero de Minas.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).
Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
Presidente/a Titular: Don Miguel Jodar Gimeno.
Presidente/a Suplente: Doña Alejandra María Rueda Cruz.

Secretaria/o Titular: Doña Pilar Ragel Romero.
Secretaria/o Suplente: Don Rafael Arévalo Fernández.

Vocales Titulares:
Don Miguel Rivas Beltran.
Don Juan José Díaz Muñoz.
Don Alberto Fernández Bueno.

Vocales Suplentes:
Don Manuel Vázquez Mora.
Don Alberto Alda Díaz.
Don Francisco Maestro Poyato.

ANEXO 5

Opción: Ingeniería de Montes.
Código: Opción: A1.2006.
Titulación de Acceso: Ingeniero de Montes.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).
Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
Presidente/a Titular: Don Juan Carlos Costa Pérez.
Presidente/a Suplente: Don Ricardo Lozano Arribas.

Secretaria Titular: Doña Catalina Monago Ramiro.
Secretaria Suplente: Doña Aurora Molina Ferrero.

Vocales Titulares:
Don José García Sanz.
Don Miguel Alberto Cueto Álvarez de Sotomayor.
Don José Maraver García.

Vocales Suplentes:
Doña Isabel Castro Cáceres.
Doña Aurora Gomera Martínez.
Doña María Estirado Oliet.

Opción: Biología.
Código: Opción: A1.2007.
Titulación de Acceso: Licenciado en Biología.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 16, de 23 de enero).
Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
Presidente/a Titular: Don Fernando Molina Vázquez.
Presidente/a Suplente: Don Rafael Pinilla Muñoz.

Secretaria Titular: Doña Aurora Molina Ferrero.
Secretaria Suplente: Doña Belén Pérez Gamero.

Vocales Titulares:
Don Manuel Granados Corona.
Don Francisco Quiros Herruza.
Don Manuel Rodríguez de los Santos.

Vocales Suplentes:
Don José María Fernández-Palacios Carmona.
Don Francisco Javier Quijada Muñoz.
Don Luis Cordero González.

ANEXO 7

Opción: Medicina.
Código: Opción: A1.2009.
Titulación de Acceso: Licenciado en Medicina.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145, de 10 de diciembre).
Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
Presidente/a Titular: Doña Encarnación Peinado Álvarez.
Presidente/a Suplente: Doña Leocricia Jiménez.

Secretaria/o Titular: Don Desiderio Peña Gomez.
Secretaria/o Suplente: Don Valeriano Martos López.

Vocales Titulares:
Don Vicente González Andrés.
Doña Mercedes Suárez Bernal.
Don Fernando Llanes Ruiz.

Vocales Suplentes:
Doña Virtudes Gallardo García.
Don Javier Guillen Enriquez.
Doña María Angeles Gózalbes Boja.

ANEXO 8

Opción: Pesca.
Código: Opción: A1.2010.
Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre).
Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
 Presidente/a Titular: Don Santiago Sánchez-Apellániz García.
 Presidente/a Suplente: Don Luis Vázquez Muñoz.

Secretaria/o Titular: Doña Aurora Lazo Barral.
 Secretaria/o Suplente: Doña Pilar Balbuena Caravaca.

Vocales Titulares:
 Don José Manuel Gaiteiro Rey.
 Don Angel Falque Rey.
 Don Manuel Carrasco Vega.

Vocales Suplentes:
 Don Alfredo Martínez García.
 Don Carlos Norman Barea.
 Doña Rosa Villarias Molina.

ANEXO 9

Opción: Geografía.
 Código: Opción: A1.2013.
 Titulación de Acceso: Licenciado en Geografía.
 Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
 Temario específico: Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero).
 Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
 Presidente/a Titular: Doña María Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño.
 Presidente/a Suplente: Don. Arturo Fernández Palacios.

Secretaria/o Titular: Don Vicente Javier López Vicente.
 Secretaria/o Suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.

Vocales Titulares:
 Doña Pilar Hurtado Gallardo.
 Don Antonio Fajardo de la Fuente.
 Doña Cristina Caturla Montero.

Vocales Suplentes:
 Don Juan Luis Díaz Quidiello.
 Don Juan Millán Rincón.
 Doña María José Blázquez Calzada.

ANEXO 10

Opción: Geología.
 Código: Opción: A1.2014.
 Titulación de Acceso: Licenciado en Geología.
 Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
 Temario específico: Orden de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145, de 10 de diciembre).
 Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
 Presidente/a Titular: Don Antonio Jesús García Guerrero.
 Presidente/a Suplente: Doña José Javier Almarza López.

Secretaria/o Titular: Doña Pilar Ragel Romero.
 Secretaria/o Suplente: Doña Rafaela María Repullo Milla.

Vocales Titulares:
 Don José Salvador Camacho Lucena.
 Don Agustín Esteban Ferrer Modolell.
 Don Antonio Fermín Castro Gámez.

Vocales Suplentes:
 Don Javier Ávila Elviro.
 Don Antonio Jesús González Barrios.
 Don Luis Iañez Leyva.

ANEXO 11

Opción: Pedagogía.
 Código: Opción: A1.2015.
 Titulación de Acceso: Licenciado en Pedagogía.
 Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
 Temario específico: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).
 Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
 Presidente/a Titular: Don Antonio José Benitez Herrera.
 Presidente/a Suplente: Don Manuel Perozo Méndez.

Secretaria/o Titular: Don Gerardo Amigo de la Haza.
 Secretaria/o Suplente: Don Manuel Macías Romero.

Vocales Titulares:
 Doña Carmen Frasset Caro.
 Doña Francisca Cortes Gómez.
 Doña Esperanza Macarena Jiménez Varona.

Vocales Suplentes:
 Don Manuel Ramón García Miranda.
 Doña María Jesús Lencina Fernández.
 Don Roberto Paneque Sosa.

ANEXO 12

Opción: Psicología.
 Código: Opción: A1.2016.
 Titulación de Acceso: Licenciado en Psicología.
 Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
 Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).
 Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:
 Presidente/a Titular: Don Rafael Cantueso Burguillos.
 Presidente/a Suplente: Don. Pedro José Victoria Nieto.

Secretaria/o Titular: Doña María del Carmen García Carranza.
 Secretaria/o Suplente: Don Manuel Núñez Gómez.

Vocales Titulares:
 Doña Rosa María Balosa Quintero.
 Doña Lourdes Villar Arévalo.
 Don José María Pérez Jiménez.

Vocales Suplentes:
 Doña Ana María Ruiz García.
 Doña María Teresa Gómez Ramírez.
 Don Manuel Borrero Arias.

ANEXO 13

Opción: Estadística.
 Código: Opción: A1.2018.
 Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero)

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Antonio Pascual Acosta.

Presidente/a Suplente: Don Juan Luis Moreno Rebollo.

Secretaria/o Titular: Doña María José Femenías Cañuelo.

Secretaria/o Suplente: Don Julio Caballero Marvizón.

Vocales Titulares:

Doña Elena Manzanera Díaz.

Don Juan Manuel Muñoz Pichardo.

Doña Sonia Fernández Boniquito.

Vocales Suplentes:

Don Juan del Ojo Mesa.

Doña Ana María Muñoz Reyes.

Don Rafael Pino Mejías.

ANEXO 14

Opción: Informática.

Código: Opción: A1.2019.

Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero)

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don José Manuel Puertas Bonilla.

Presidente/a Suplente: Don Francisco Javier Fernández Presa.

Secretaria/o Titular: Doña Catalina Monago Ramiro.

Secretaria/o Suplente: Don Horacio Tallón Lobo.

Vocales Titulares:

Don José Angel Bernal Bermejo.

Don Francisco de Paula Silveira García.

Don Julio Zabala Silva.

Vocales Suplentes:

Don Joaquín Alba Hermosín.

Don Francisco José Doménech Colomer.

Doña Mercedes Benitez Sánchez- Cid.

ANEXO 15

Opción: Archivística.

Código: Opción: A1.2022.

Los aspirantes habrán de expresar en el apartado 1.1 de la solicitud, la Subopción sobre la que van a realizar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Subopción Documentalista, Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA número 135, de 20 de noviembre) Subopción Archivística, Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Doña Mercedes Cuevas Sánchez.

Presidente/a Suplente: Doña Francisca Macías Rodríguez.

Secretaria/o Titular: Doña Josefina Cotelo de Arce.

Secretaria/o Suplente: Don Ana María Martínez Tirado.

Vocales Titulares:

Don Francisco Salgado Jiménez.

Don José A. Aquesolo Vegas.

Doña Dolores Rivas Roldán.

Vocales Suplentes:

Doña Elena López Pérez.

Don Antonio Rodríguez Cabañas.

Doña Amparo Alonso García.

ANEXO 16

Opción: Biblioteconomía.

Código: Opción: A1.2023.

Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Doña Laura Cerezo Navarro .

Presidente/a Suplente: Doña M.^a Elena Rosales Varo.

Secretaria /o Titular: Doña Josefina Cotelo de Arce.

Secretaria/o Suplente: Don José Castillo Cano.

Vocales Titulares:

Don Antonio Gómez Gómez.

Doña Carmen Méndez Martínez.

Don Fernando González Ramón.

Vocales Suplentes:

Don Francisco Javier del Río del Río.

Doña Carmen Madrid Vilches.

Doña María Jesús Valverde Lasanta.

ANEXO 17

Opción: Conservadores de Museos.

Código: Opción: A1.2024.

Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Antonio Álvarez Rojas.

Presidente/a Suplente: Doña María Ascensión Morente del Monte.

Secretaria/o Titular: Don Luis Arranz Hernández.

Secretaria/o Suplente: Doña Rosa Benitez García.

Vocales Titulares:

Doña Concepción Choclan Sabina.

Doña Monserrat Barragan Jane.

Don Ricardo Tenorio Vera.

Vocales Suplentes:

Doña María Juana Bedia García.

Don Antonio Limón Delgado.

Doña Fuensanta García de la Torre.

ANEXO 18

Opción: Conservadores de Patrimonio.

Código: Opción: A1.2025.

Los aspirantes habrán de expresar en el apartado 1.1 de la solicitud, la Subopción sobre la que van a realizar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Titulación de Acceso: Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 29 de julio de 2003 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Juan Manuel Becerra García.

Presidente/a Suplente: Don José Cuaresma Pardo.

Secretaria/o Titular: Doña Mariana Valero Pulgar.

Secretaria/o Suplente: Doña Josefina Cotelo de Arce.

Vocales Titulares:

Doña Sandra Rodríguez de Guzmán.

Don Antonio Torrejón Díaz.

Don Juan Agudo Torico.

Vocales Suplentes:

Don Angel Muñoz Vicente.

Doña M.ª del Carmen Ladrón de Guevara.

Doña Fuensanta Plata García.

ANEXO 19

Opción: Ingeniería de Telecomunicaciones.

Código: Opción: A1.2026.

Titulación de Acceso: Ingeniero de Telecomunicaciones.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Andrés Fernández Baltanás.

Presidente/a Suplente: Doña Nieves Estrada Umbria.

Secretaria /o Titular: Doña María José Díaz Espadafor.

Secretaria /o Suplente: Don Jorge C. García Quirantes.

Vocales Titulares:

Doña Loreto Valle Cebada.

Don Manuel Ortigosa Brun.

Don Erasmo Aguilar Serrano.

Vocales Suplentes:

Don Victor Iglesias Palomo.

Don Fernando Ferrero Álvarez Rementería.

Don Sergio Pascual Peña.

ANEXO 20

Opción: Actividad Física y del Deporte.

Código: Opción : A1.2027.

Titulación de Acceso: Licenciado en Actividad Física y del Deporte.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).

Temario: Igualdad de Género en Andalucía, Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Comisión de Selección:

Presidente/a Titular: Don Manuel Recio Gallardo.

Presidente/a Suplente: Doña Eva María Alonso Pinillos.

Secretaria/o Titular: Don Juan Rueda Gómez.

Secretaria/o Suplente: Don Juan Carlos Ganuza Sancho.

Vocales Titulares:

Don José Antonio Cruz Méndez.

Doña María José Romero Ramos.

Don Antonio Hernández Granados.

Vocales Suplentes:

Doña Salvador Moncayo Melgar.

Doña María de Nova Pozuelo.

Don Lorenzo de la Fuente Sánchez.

Ver Anexo II en páginas 47 y 48 del BOJA num. 25, de 5.2.2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevarán a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: marco conceptual, gestión de procesos desarrollados en la Unidad, gestión de personas, gestión de la calidad (planes de mejora), formación continuada, investigación aplicada, gestión de recursos materiales y evaluación de resultados.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países

citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería del Área de Hospitalización.

Jefe de Bloque de Enfermería del Área de Calidad y Procesos Asistenciales.

Jefe de Bloque de Enfermería del Área de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Área.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Definirá los objetivos de cuidados de su Área y velará por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Área.

3.2.7. Seguimiento de la gestión de Prevención de Riesgos Laborales en su Unidad.

3.2.8. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Área.

3.2.11. Desarrollar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de la División de Enfermería.

3.2.12. Evaluar las competencias de los profesionales de la División, y proponer acciones de mejora de las mismas que garanticen y potencien el avance en la carrera profesional.

3.2.13. Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación de todos los aspectos relativos al Área de Profesionales y la cooperación con los Supervisores/ profesionales.

3.2.14. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.15. Asumir las funciones de liderazgo.

3.2.16. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio

Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria, preferentemente en formato electrónico.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se designarán comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña.....
 con DNI núm..... y domicilio en.....calle/
 avda./pza.....
 tfnos.....correo electrónico.....
 en posesión del título de.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Áreadel Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de La Victoria.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones Científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 1.1. Gestión de Equipos de Trabajo.
- 1.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
- 1.3. Aprendizaje y mejora continua.
- 1.4. Trabajo en equipo.
- 1.5. Orientación a resultados.
- 1.6. Orientación al usuario.
- 1.7. Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.
- 1.8. Gestión por competencias: Gestión de personas.
- 1.9. Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.
- 2.10. Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- 2.11. Motivación por el logro: Orientación a resultados, motivación para el logro de meta.
- 2.12. Orientación al cliente: Motivación por la calidad.
- 2.13. Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: marco conceptual, gestión de procesos desarrollados en la unidad, gestión de personas, gestión de la calidad (planes de mejora), formación continuada, investigación aplicada, gestión de recursos materiales, evaluación de resultados.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del Área de Consultas Externas.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Área/Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para su Área/Unidad.

3.2.6. Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Área.

3.2.7. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.8. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.9. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Área.

3.2.10. Desarrollar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de la División de Enfermería.

3.2.11. Evaluar las competencias de los profesionales de la División, y proponer acciones de mejora de las mismas que garanticen y potencien el avance en la carrera profesional.

3.2.12. Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación de todos los aspectos relativos al Área de Profesionales y la cooperación con otros Supervisores/ profesionales.

3.2.13. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.14. Asumir las funciones de liderazgo.

3.2.15. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria, preferentemente en formato electrónico.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área de Consultas Externas, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 1 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.

2.8. Gestión por competencias: Gestión de personas.

2.9. Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.

2.10. Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.

2.11. Motivación por el logro: Orientación a resultados, motivación para el logro de meta.

2.12. Orientación al cliente: Motivación por la calidad.

2.13. Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de San Agustín, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital «San Agustín» de Linares.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 13 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio E. Resola García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y forma-

ción y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de las tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secreta las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital «San Agustín» de Linares.

3.1.5. Grupo Retributivo: «D»/«E».

3.2. Funciones:

3.2.1. Colaboración y apoyo en la coordinación de los Celadores del Área Hospitalaria «Hospital San Agustín».

3.2.2. Colaborar en la propuesta de objetivos a la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación del desempeño individual de las personas dependientes de la Jefatura de Personal Subalterno.

3.2.3. Mecanizar incidencias de jornada en la aplicación de Gerhonte y apoyo en Gestión de Recursos Humanos.

3.2.4. Apoyo Logístico Hospitalario.

3.2.5. Asumir las funciones del Jefe de Personal Subalterno en el turno que corresponda y en ausencia de éste.

3.2.6. Otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales y Jefatura de Personal Subalterno.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «San Agustín» de Linares.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Agustín» y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Agustín», sito en C/ Avda. San Cristóbal, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «San Agustín» de Linares.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «San Agustín» de Linares y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «San Agustín» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
..... número de
teléfono en posesión del título acadé-
mico de
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de fecha 13 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Agustín»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos)

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de los equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan diez ediciones del curso Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en el plan de formación de 2008, para su impartición en modalidad presencial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan diez ediciones del curso Estatuto Básico del Empleado Público destinadas al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Asimismo podrá participar el personal de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios en materia de formación con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se celebrará una edición en cada provincia para el personal que presta servicio en Delegaciones Provinciales o centros dependientes de éstas, y dos ediciones en Sevilla destinadas exclusivamente al personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos con sede en esta provincia. El personal de Servicios Centrales cuyo centro radique en provincia distinta a Sevilla optará a una plaza de la edición correspondiente a su provincia.

Cada edición tendrá una duración de 20 horas lectivas. Se indica una distribución orientativa de las mismas que podrá sufrir modificaciones si el órgano competente lo estima oportuno para el mejor desarrollo de la actividad:

- Tres mañanas, de 9 a 14,30 h, y dos tardes de 17 a 19,30 horas a lo largo de tres días consecutivos.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante optará en su solicitud a una de las plazas de la edición correspondiente a su provincia.

La solicitud se cumplimentará preferentemente a través de la aplicación informática SAFO, disponible en la página web del Instituto, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, o en su defecto en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

En el bloque 4 «Otros datos específicos de la convocatoria», apartado 4.1, línea 1, deberá indicarse el número de acciones formativas referentes a la materia, que se hayan realizado en el período del año inmediatamente anterior, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, y que hayan sido organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 6 de la solicitud. No se admitirán solicitudes que no estén autorizadas previamente.

3. La solicitud cumplimentada a través de SAFO podrá tramitarse asimismo con certificado de firma digital. Salvo en este caso, el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirá por fax con la firma del superior jerárquico a los números siguientes:

- Preferentemente al 955 042 409 -corporativo 342 409-.
- En su defecto al 955 042 417- corporativo 342 417-.

4. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado.

6. Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto. Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1 de la solicitud «Datos Personales de/la Solicitante».

Tercera. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades:

A) En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección sucesivamente y en el orden siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera y laborales fijos.
2. La asistencia a un menor número de actividades formativas en la materia durante el año inmediatamente anterior.
3. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

B) Efectuada la selección, las listas de personas seleccionadas se publicarán en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública correspondientes, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además se notificará a las mismas en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

C) Las actividades comenzarán de acuerdo con los calendarios previstos que se exponen a continuación, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, el aplazamiento o excepcionalmente la suspensión de la actividad.

Provincia	Calendario aproximado
- Almería, Granada, Cádiz y Córdoba	Comenzarán a partir del 20 de septiembre de 2008
- Sevilla, Huelva, Jaén y Málaga	Comenzarán durante el mes de mayo de 2008
- Sevilla (SS.CC)	Comenzarán durante el mes de mayo de 2008

Se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo de la misma.

Cuarta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

A) Se establecen las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las clases en los horarios establecidos por el órgano responsable, sometiéndose a los con-

troles pertinentes para ello, así como de realizar los ejercicios y actividades prácticas que en su caso se propongan.

2. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

3. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo deberá comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

4. Las personas que participen regularmente en las sesiones celebradas y asistan a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas recibirán el certificado de asistencia correspondiente. Para recibir dicho certificado será obligato-

rio realizar las actividades prácticas que en su caso pudieran plantearse.

B) De conformidad con el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo		AÑOS: MESES: DÍAS:					
<input type="checkbox"/> Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	FAX
			TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053G

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 31 de octubre de 2007.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluidos en los listados publicados en BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2007, BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007, BOJA núm. 227, de 19 de noviembre de 2007, y BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 15 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa EADS, Construcciones Aeronáuticas, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa EADS, Construcciones Aeronáuticas, S.A., un incentivo directo por importe de 1.589.561,07 euros (un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un euros con siete céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Schott Solar, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Schott Solar, S.L., un incentivo directo por importe de 2.610.392,50 euros (dos millones seiscientos diez mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa FAASA Aviación, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa FAASA Aviación, S.A., un incentivo directo por importe de 2.839.529,22 euros (dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintinueve euros con veintidós céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Autor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la Fundación Autor un incentivo directo por importe de 2.212.330,60 euros (dos millones doscientos doce mil trescientos treinta euros con sesenta céntimos).

2.º Otorgar a la Fundación Autor una bonificación de tipos de interés por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Crown Bevcan España, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Crown Bevcan España, S.L., un incentivo directo por importe de 3.446.834,77 euros (tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Sofitec Composites, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Sofitec Composites, S.L., un incentivo directo por importe de 2.801.433,36 euros (dos millones ochocientos un mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y seis céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Sofitec Composites, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 370.549,46 euros (trescientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Bornay Desserts, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Bornay Desserts, S.L., un incentivo directo por importe de 2.214.517,28 euros (dos millones doscientos catorce mil quinientos diecisiete euros con veintiocho céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Bornay Desserts, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Cosentino, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Cosentino, S.A., un incentivo directo por importe de 1.456.920 euros (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veinte euros).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Epcos Electronics Components, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Epcos Electronics Components, S.A., un incentivo directo por importe de 1.700.131,68 euros (un millón setecientos mil ciento treinta y un euros con sesenta y ocho céntimos).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a Empresa Red Tecnológica de Servicios de Asistencia Sanitaria, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Red Tecnológica de Servicios de Asistencia Sanitaria, S.A., un incentivo directo por importe de 986.398 euros (novecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho euros).

2.º Otorgar a la empresa Red Tecnológica de Servicios de Asistencia Sanitaria, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros).

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor Andalucía, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para que adquiera, por un valor máximo de trece millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros (13.585.874,00 €), impuestos excluidos, y previa segregación, cuatro fincas de titularidad de Santana Motor Andalucía, S.L.U., situadas dentro del recinto industrial del Grupo Santana-Motor y sobre las que existen edificadas cuatro naves industriales que actualmente se encuentran arrendadas a la empresa «Elevadores Casarrubio, S.L.».

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) para el Programa NovaPyme.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de una subvención de concesión directa a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) por un importe de 2.871.864 euros (dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros) destinada a la ampliación del programa NovaPyme.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-014/2006, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Los Marines.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 1 de febrero de 2008 en relación a la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Los Marines.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19 de febrero de 2008, y con el número de registro 2669 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 1 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-014/2006 por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Los Marines (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LOS MARINES (CP-014/2006).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de

las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Los Marines, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 18 de mayo de 2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Los Marines con fecha 27 noviembre de 2007 y 21 de enero de 2008 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2007, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la Subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Los Marines, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2007, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 24 de enero 2008.

RESUELVE

Primero. Declarar Subsanaada, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

INTRODUCCIÓN

Documentación de la modificación puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística (Aprobación Definitiva)

La presente Modificación Puntual del Plan General se compone de los siguientes apartados y documentos:

Memoria:

- 1.2. Preliminar
- 1.3. Objeto de la Modificación.
- 1.4. Justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación.
- 1.5. Contenido de la Modificación.
- 1.6. Condicionado de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

Los Planos iniciales y a modificar responden a las siguientes denominaciones:

- | | |
|---|------------------|
| 3. Territorio. | |
| Clasificación y calificación del suelo | Información/ord. |
| 5. Núcleo Urbano. | |
| Propuesta de ordenación | Ordenación |
| 6. Núcleo Urbano. | |
| Calificación y gestión | Ordenación |
| 7.a Núcleo Urbano. | |
| Infraestructuras. Abastecimiento | Información/ord. |
| 7.b Núcleo Urbano. | |
| Infraestructuras. Saneamiento | Información/ord. |
| 7.c Núcleo Urbano. | |
| Estado Actual. Electricidad y alumbrado | Información/ord. |
| 8. Núcleo Urbano. | |
| Protección del Patrimonio | Ordenación |
| 9. Núcleo Urbano. | |
| Protección del Patrimonio. Volumetría propuesta | Ordenación |

PRELIMINAR

Este documento de planeamiento ha sido redactado por don Carlos Rodríguez Suárez, y don José Luis González González-Meneses, Arquitectos colegiados núms. 144 y 124 del COAH, respectivamente, como representantes de la empresa Arquigenia, S.L., Sociedad de Arquitectos registrada SRH-03 del C.O.A.H, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Los Marines (Huelva), con domicilio en la Plaza de Carlos III, de Los Marines, con CIF P-2.104.800-D.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LOS MARINES NÚM. 1

El documento del que forma parte esta memoria corresponde a la redacción del la Modificación Puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Marines, situado en la provincia de Huelva.

El objeto fundamental de esta Modificación es completar la Clasificación de Suelo Urbano de uso Residencial, a los efectos de la obtención de una nueva bolsa de suelo municipal para la ejecución de viviendas protegidas.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACIÓN

El instrumento urbanístico para la ordenación del municipio de Los Marines es el que define la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La figura del Plan General de Ordenación Urbanística aparece definida en el Título I, Capítulo II, Sección Primera, Subsección Primera, arts. 8 a 10 del referido texto normativo. La tramitación del mismo es tan reciente que el PGOU cuenta con Aprobación Definitiva de 28 de Julio de 2.004.

Como figura de planeamiento, el Plan General responde a la necesidad, y obligación legal, de dotar al municipio de Los Marines de un instrumento que, a la vez que regule y determine su desarrollo urbanístico, actúe como instrumento de control y gestión del mismo.

Sin embargo, La oportunidad de la formulación viene derivada de un hecho concreto: La inclusión de Los Marines en un espacio muy potente desde el punto de vista ambiental y turístico, como es el Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, tal y como se contempla en el PGOU, motiva de una forma constatada el alza en el precio del mercado de la vivienda de renta libre. Esta circunstancia, unida a la cercanía entre el municipio y la vecina ciudad de Aracena, capital comarcal y lugar de rápido crecimiento urbanístico, con NN.SS. en vigor con Aprobación Definitiva anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (sin previsión de reserva de suelo residencial para viviendas protegidas) acentúa una creciente tensión especuladora.

Desde un punto de vista formalista y jurídico, la LOU, en su art. 9.C) establece el deber de los PGOU de atender a la demanda de vivienda social... «de acuerdo con las características del municipio y las demandas de la población». El art. 10.1.A.b) recoge entre las determinaciones de ordenación estructural de los Planes Generales las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Las Normas Urbanísticas del PGOU en vigor, contemplan en su Título Preliminar, Capítulo I, art. 3, el supuesto de Modificación Puntual del Plan, y dicen «Procederá la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cuando se de alguno de lo hechos siguientes:

- Reclassificación puntual de suelos.
- Modificación en la calificación del suelo que no sea de carácter general.
- Cambios de detalle de alineaciones.
- Cambios de ordenanzas de la edificación.

La modificación seguirá idéntico trámite que el de la formulación del Plan, y siempre con las limitaciones que se contienen en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo».

El Ámbito de esta Modificación Puntual núm. 1 del Plan General será el Suelo Urbano de Los Marines.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Ordenación vigente

MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.2.2. Clasificación del Suelo.

El presente Plan General articula el municipio mediante una Clasificación de Suelo de todo su territorio, coherente con los criterios y objetivos formulados en este documento.

En este documento de Plan General y de acuerdo con lo señalado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, la Ley de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y el Reglamento de Planeamiento, clasificamos el Suelo del término municipal en Urbano y No Urbanizable.

Se ha realizado una delimitación de Suelo Urbano buscando establecer unos bordes de ciudad perfectamente controlables y compatibles con nuevos crecimientos, albergando en su interior la trama existente y colmatando los vacíos urbanos.

En esta clasificación se han delimitado como suelo urbano 7,09 ha. El Suelo Urbano queda integrado por la trama urbana existente y las áreas propuestas por el presente documento. Al respecto, se ha efectuado una división en el suelo urbano, delimitándose dos categorías de suelo, con un régimen jurídico distinto, según el art. 45.2; son el Suelo Urbano Consolidado y el Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización.

El clasificado como Suelo no Urbanizable es el que se desea preservar del desarrollo urbano. Dentro de este suelo se establecen distintos grados de protección. Estos grados se han establecido tanto en virtud del cumplimiento de la legislación sectorial vigente como propuestos por el propio planeamiento en redacción.

3.2.3 El Suelo Urbano

La propuesta de ordenación sobre el Suelo Urbano delimitado en Los Marines plantea actuaciones en dos ámbitos bien diferenciados. Por un lado, se propone la consolidación de suelos para los nuevos crecimientos y, por otro, se plantean una serie de actuaciones encaminadas a potenciar y preservar el actual tejido urbano.

Dentro de este apartado de crecimientos, se estima conveniente ampliar la delimitación de Suelo Urbano en la actual travesía, por su margen sureste. Esta decisión se plantea por coherencia con respecto al resto de la travesía, que sí es suelo urbano. Se tendrá especial cuidado en la definición de la alineación de la edificación que de frente a este viario, así como las condiciones formales, a fin de consolidar una travesía amplia, continua y con un aspecto cuidado.

La actuación global de mayor entidad en el Suelo Urbano se apoya en el cauce del arroyo de La Guijarra, a su paso por el núcleo urbano. Se trata de un amplio espacio que, con el natural crecimiento del núcleo urbano, ha quedado cubierto en forma de abanico por la edificación creciente, consolidándose un vacío en el centro de la trama urbana. Además, lejos de convertirse en una zona atractiva y de espacio libre para la población, se ha convertido en una zona residual a la que dan frente las traseras de las edificaciones, sin tan siquiera destinarse estos suelos a los típicos huertos que conforman el ruedo agrícola de este tipo de asentamientos serranos. Podemos más bien señalar que es un espacio descuidado y un vacío desaprovechado en la actualidad.

La propuesta del Planeamiento para este área plantea la creación de un parque urbano, en el que el cauce del arroyo se convierta en un espacio libre, en una vía verde. Para acondicionar los bordes de este espacio y dar respuesta a la vez a la demanda de suelo, se plantea un crecimiento de la edificación que consolide un frente atractivo a esta zona verde. Este suelo destinado a edificación forrará las actuales traseras y formalizará las pertinentes conexiones entre la trama histórica y el espacio libre proyectado. En estos nuevos suelos destinados a uso global residencial se materializarán las actuaciones encaminadas a dotar al municipio de viviendas de protección oficial, que si bien en la actualidad no existe una demanda significativa, sí que se debe estar preparado para tales contingencias.

Así, dentro de cualquier actuación a desarrollar en este suelo, se buscará la conservación de la estructura básica original, proporción y escala. Para ello habrá que evitar la introducción de escalas de actuación inadecuadas y de actuaciones

que se salgan de escala, integrar los equipamientos de mayor escala en relación con el conjunto, y cuidar aquellos casos puntuales de elevación de planta que producen grandes impactos visuales. Será precisa la definición del concepto de rasante, altura de edificación, semisótano, sótano y número de plantas, de manera que se eviten las dobles interpretaciones. Además se señalarán los impactos negativos en lo ambiental y lo construido, estudiando la propuesta de medidas correctoras.

Para ello, será fundamental evitar la aparición de tipologías distintas a las tradicionales, –la vivienda unifamiliar entre medianeras sujeta a alineaciones–, fundamentalmente en la zona perimetral del conjunto urbano. De forma especial habrá que controlar las viviendas unifamiliares tipo chalet, las naves almacén, y la repetición de edificios en serie.

La tercera bolsa de crecimiento se plantea a la salida de la carretera HV-3121. En este área se han consolidado una serie de actuaciones de carácter industrial y de equipamientos que es necesario regularizar y ordenar.

Por otro lado, el de las actuaciones encaminadas a potenciar y preservar el actual núcleo consolidado, debemos decir que estas determinaciones se hacen también extensibles a cualquier actuación de las enunciadas en el punto anterior, buscando con ello la oportuna conexión y articulación formal entre el casco urbano histórico y los nuevos crecimientos. Esta idea, aunque parezca del todo lógica y coherente, no se ha seguido en algunas de las últimas actuaciones urbanísticas.

Será un objetivo principal la recomposición de los bordes y el tratamiento de los accesos, así como integrar en la estructura urbana de Los Marines las zonas de nueva expansión, ya que podemos observar hoy nuevas edificaciones realizadas al margen de los procesos de crecimiento natural de la localidad, producto de las tensiones urbanísticas existentes. Las propuestas de área de crecimiento contenido contemplarán los factores topográficos y los invariantes formales del núcleo.

Se prestará especial atención al reciclaje de materiales y técnicas constructivas, y prioridad a la rehabilitación frente a la nueva construcción. Desde el Ayuntamiento han de proponerse medidas que faciliten la conservación de la imagen del núcleo (acogerse a Programas de Rehabilitación Preferente, primar la rehabilitación frente a la nueva planta abaratando los costes de las licencias, blanquear con ayudas del PER...). Habría que plantear la posibilidad de adquisición de viviendas por arte de la Administración, para su posterior rehabilitación, ayudando a resolver la demanda y haciendo posible el mantenimiento de las edificaciones.

Se buscará la resolución de aspectos dotacionales y de los problemas de accesibilidad en la medida de lo posible. Se estudiará especialmente la correcta implantación de los usos turísticos, recreativos e industriales, contemplando los impactos que de ellos se derivan. La dotación de un suelo industrial, se deriva de la necesidad de evitar la aparición de naves con dimensiones, formas, materiales y colores discordantes, localizadas sin integrarse en el entorno. Habrá que considerar la posibilidad de conectar las calles sin salida existentes, y la dotación de aparcamientos que absorban el incremento de vehículos, sobre todo en vacaciones.

3.3. Concreción de la propuesta.

3.3.1. Sobre el Suelo Urbano.

Para concretar la propuesta, es necesario por un lado matizar la clasificación de Suelo Urbano, por otro establecer la calificación de usos pormenorizados y finalmente y como paso intermedio, comentar los distintos procedimientos para intervenir a la hora de solucionar las tensiones detectadas.

En aras de una planificación justa y equilibrada y de una gestión eficaz, se efectuará una subclasificación del suelo urbano, subclasificación que tiene su referente jurídico en la vigente Ley del Suelo. El Suelo Urbano queda integrado por la trama urbana existente y las áreas propuestas por el Plan General, subclasificándose en los siguientes sectores: Suelo

Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización, siendo éstos principalmente los terrenos que conforman los bordes urbanos.

Suelo Urbano Consolidado, son aquellos terrenos que están dotados de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir. Son aquellos suelos consolidados por el tejido urbano que incluyen urbanización y edificación. Se trata de la trama urbana tradicional o heredada. El Plan General se limita a definir nuevas alineaciones que buscan una mejor conexión entre las distintas partes de la trama urbana.

El Suelo Urbano no Consolidado está compuesto por fragmentos de territorio que componen vacíos en los bordes del asentamiento urbano y que conforman junto a la trama edificada un todo, un conjunto de espacios que definen el lugar. Sobre esta subclase de suelo se actuará siempre mediante las oportunas unidades de ejecución.

En total se establecen ocho unidades de ejecución, siete con uso global residencial y una con uso global terciario, para destinarla a uso Hospedaje. En estas unidades de ejecución se cumple estrictamente el art. 17.1.1.ª de la LOUA, en el que se establece que la densidad y edificabilidad son adecuadas y acordes al modelo de ordenación adoptado.

Por otro lado no se cumplen en estos suelos las reservas para dotaciones establecidas en el art. 17.1.2.ª de la LOUA, debido a la escasa dimensión de las actuaciones, tal y como exime el art. 17.2 del citado texto legal.

No obstante, todas las Unidades de Ejecución que dan frente al arroyo La Guijarra ceden terreno para la consecución de una zona verde de importancia y adscrita al Sistema General de Espacios Libres. Para ordenar de manera unitaria este espacio, se propone la redacción de un Plan Especial sobre esa zona verde.

Para las unidades de ejecución propuestas con uso global residencial, se establece que el 10% de cesión obligatoria se destine obligatoriamente a la promoción de viviendas de protección oficial.

Se ha establecido un área de reparto para cada unidad de ejecución propuesta, con su correspondiente Aprovechamiento Medio. En referencia a los coeficientes de ponderación a aplicar en cada área de reparto propuesta, se ha considerado establecer la paridad entre los diferentes usos y tipologías proyectados.

Tanto para la edificación de los solares en el centro histórico como para las unidades de ejecución propuestas, en las Normas Urbanísticas y de acuerdo con el art. 18.2 de la LOUA se fijan unos plazos máximos para su edificación.

Un segundo aspecto a definir en la concreción de la propuesta es la asignación de usos. El uso pormenorizado genérico, –como no podía ser otro–, es el residencial. Este uso residencial se establecerá como predominante, pero compatible con otros usos que no impliquen actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. En especial se fomentará la implantación en la trama a consolidar del uso terciario, y en particular, de las actividades relacionadas con el turismo rural.

También se ha reservado un pequeño área de suelo para el uso industrial.

Para la ejecución de la ordenación propuesta, se hacen necesarias una serie de actuaciones. Estas englobarán todas las posibles variantes de intervención y cubrirán desde la rectificación de alineaciones o pequeñas actuaciones hasta la consolidación de grandes vacíos.

Como ya se ha adelantado en párrafos anteriores, se hace necesaria para la concreción de la propuesta la delimitación de unidades de ejecución como procedimientos para la actuación, en el que, como se recoge en el Título IV, Capítulo II de la Ley 7/2002, se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y

urbanización de la totalidad de su superficie conforme a lo que establezca la legislación urbanística aplicable. La delimitación de estas unidades se señalarán en aquellos lugares donde la urbanización se hace indispensable como primer paso para la ordenación de la trama urbana.

Existen otras áreas donde, aparentemente, no es necesaria la urbanización. En estos lugares se actuará de forma asistemática, sin que por ello se deje de exigir el cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística para aquellos terrenos que no posean la condición de solar. En lugares donde se deba actuar en suelo consolidado para la mejora de infraestructuras se actuará mediante Convenio o Contribución Especial.

Debido a la ya señalada innecesariedad de reservas de suelo para problemas urbanísticos urgentes, como implantación de viviendas sociales o de actividades industriales en las que deba intervenir la promoción pública, no se recogen en este Plan General de Ordenación Urbanística medidas de intervención en el mercado del suelo permitidas por la vigente LOUA.

Con respecto a los elementos de interés patrimonial, debemos comentar que todas las determinaciones al respecto se recogen en el Catálogo de Protección, documento integrante del presente Plan General.

ANEXO I

CUANTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

Suelo Urbano	- Consolidado:	123.459 m ²
	- No consolidado:	28.328 m ²
	Total:	151.787 m ²
Suelo No Urbanizable	- Protegido:	4.814.271 m ²
	- Natural o rural:	5.403.963 m ²
	Total:	10.218.234 m ²

SISTEMAS GENERALES

Sistema general comunicaciones:	- Clasificado	51.869 m ²
	- Adscrito	38.340 m ²
Sistema general espacios libres:	- Existentes	1.829 m ²
	- Propuestos:	9.220 m ²
Sistema general equipamientos:	- Existentes:	2.387 m ²
	- Propuestos:	3.129 m ²
	Total	106.774 m ²

SISTEMAS LOCALES

- Sistema local comunicaciones:	10.595 m ²
- Sistema de espacios libres:	--
- Sistema local de equipamiento:	--
- Sistema local, otros	-
Total:	10.595 m ²

USOS GLOBALES

Residencial:	125.788 m ²
Industrial:	5.822 m ²

Terciario:	9.989 m ²
Turístico:	-
Dotacional:	10.188 m ²

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Plan Especial:		
	Arroyo la Guijarra	8.001 m ²
	Total	8.001 m ²

ÁMBITOS DE REPARTO O GESTIÓN

Unidad de ejecución:	
UE1:	5.307 m ²
UE2:	2.442 m ²
UE3:	3.606 m ²
UE4:	7.236 m ²
UE5:	2.693 m ²
UE6:	3.711 m ²
UE7:	7.127 m ²
Total:	28.328 m ²

Ordenación propuesta en la modificación

MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.2.2. Clasificación del Suelo.

El presente Plan General articula el municipio mediante una Clasificación de Suelo de todo su territorio, coherente con los criterios y objetivos formulados en este documento.

En este documento de Plan General y de acuerdo con lo señalado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, la Ley de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y el Reglamento de Planeamiento, clasificamos el Suelo del término municipal en Urbano y No Urbanizable.

Se ha realizado una delimitación de Suelo Urbano buscando establecer unos bordes de ciudad perfectamente controlables y compatibles con nuevos crecimientos, albergando en su interior la trama existente y colmatando los vacíos urbanos.

En esta clasificación se han delimitado como suelo urbano 7,59 ha. El Suelo Urbano queda integrado por la trama urbana existente y las áreas propuestas por el presente documento. Al respecto, se ha efectuado una división en el suelo urbano, delimitándose dos categorías de suelo, con un régimen jurídico distinto, según el art. 45.2; son el Suelo Urbano Consolidado y el Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización.

El clasificado como Suelo no Urbanizable es el que se desea preservar del desarrollo urbano. Dentro de este suelo se establecen distintos grados de protección. Estos grados se han establecido tanto en virtud del cumplimiento de la legislación sectorial vigente como propuestos por el propio planeamiento en redacción.

3.2.3. El Suelo Urbano.

La propuesta de ordenación sobre el Suelo Urbano delimitado en Los Marines plantea actuaciones en dos ámbitos bien diferenciados. Por un lado, se propone la consolidación de suelos para los nuevos crecimientos y, por otro, se plantean una serie de actuaciones encaminadas a potenciar y preservar el actual tejido urbano.

Dentro de este apartado de crecimientos, se estima conveniente ampliar la delimitación de Suelo Urbano en la actual travesía, por sus márgenes noreste y sureste. Esta decisión se plantea en el sureste por coherencia con respecto al resto de

la travesía, que sí es suelo urbano, y en el noreste debido a la conveniencia de ubicar una bolsa de terreno con calificación de residencial protegida. Se tendrá especial cuidado en la definición de la alineación de la edificación que de frente a este viario, así como las condiciones formales, a fin de consolidar una travesía amplia, continua y con un aspecto cuidado, así como la transformación de los primeros metros de la carretera HV-3121 que quedan entre el suelo urbano con calificación industrial y residencial protegido, en travesía o vía urbana.

La actuación global de mayor entidad en el Suelo Urbano se apoya en el cauce del arroyo de La Guijarra, a su paso por el núcleo urbano. Se trata de un amplio espacio que, con el natural crecimiento del núcleo urbano, ha quedado cubierto en forma de abanico por la edificación creciente, consolidándose un vacío en el centro de la trama urbana. Además, lejos de convertirse en una zona atractiva y de espacio libre para la población, se ha convertido en una zona residual a la que dan frente las traseras de las edificaciones, sin tan siquiera destinarse estos suelos a los típicos huertos que conforman el ruedo agrícola de este tipo de asentamientos serranos. Podemos más bien señalar que es un espacio descuidado y un vacío desaprovechado en la actualidad.

La propuesta del Planeamiento para este área plantea la creación de un parque urbano, en el que el cauce del arroyo se convierta en un espacio libre, en una vía verde. Para acondicionar los bordes de este espacio y dar respuesta a la vez a la demanda de suelo, se plantea un crecimiento de la edificación que consolide un frente atractivo a esta zona verde. Este suelo destinado a edificación forrará las actuales traseras y formalizará las pertinentes conexiones entre la trama histórica y el espacio libre proyectado. En estos nuevos suelos destinados a uso global residencial se materializarán las actuaciones encaminadas a dotar al municipio de viviendas de protección oficial, que si bien en la actualidad no existe una demanda significativa, sí que se debe estar preparado para tales contingencias.

Así, dentro de cualquier actuación a desarrollar en este suelo, se buscará la conservación de la estructura básica original, proporción y escala. Para ello habrá que evitar la introducción de escalas de actuación inadecuadas y de actuaciones que se salgan de escala, integrar los equipamientos de mayor escala en relación con el conjunto, y cuidar aquellos casos puntuales de elevación de planta que producen grandes impactos visuales. Será precisa la definición del concepto de rasante, altura de edificación, semisótano, sótano y número de plantas, de manera que se eviten las dobles interpretaciones. Además se señalarán los impactos negativos en lo ambiental y lo construido, estudiando la propuesta de medidas correctoras.

Para ello, será fundamental evitar la aparición de tipologías distintas a las tradicionales, –la vivienda unifamiliar entre medianeras sujeta a alineaciones–, fundamentalmente en la zona perimetral del conjunto urbano. De forma especial habrá que controlar las viviendas unifamiliares tipo chalet, las naves almacén, y la repetición de edificios en serie.

La tercera bolsa de crecimiento se plantea a la salida de la carretera HV-3121. En este área se han consolidado una serie de actuaciones de carácter industrial y de equipamientos que es necesario regularizar y ordenar.

Por otro lado, el de las actuaciones encaminadas a potenciar y preservar el actual núcleo consolidado, debemos decir que estas determinaciones se hacen también extensibles a cualquier actuación de las enunciadas en el punto anterior, buscando con ello la oportuna conexión y articulación formal entre el casco urbano histórico y los nuevos crecimientos. Esta idea, aunque parezca del todo lógica y coherente, no se ha seguido en algunas de las últimas actuaciones urbanísticas.

Será un objetivo principal la recomposición de los bordes y el tratamiento de los accesos, así como integrar en la estructura urbana de Los Marines las zonas de nueva expansión, ya que podemos observar hoy nuevas edificaciones realizadas al margen de los procesos de crecimiento natural de la localidad,

producto de las tensiones urbanísticas existentes. Las propuestas de área de crecimiento contenido contemplarán los factores topográficos y los invariantes formales del núcleo.

Se prestará especial atención al reciclaje de materiales y técnicas constructivas, y prioridad a la rehabilitación frente a la nueva construcción. Desde el Ayuntamiento han de proponerse medidas que faciliten la conservación de la imagen del núcleo (acogerse a Programas de Rehabilitación Preferente, primar la rehabilitación frente a la nueva planta abaratando los costes de las licencias, blanquear con ayudas del PER...). Habría que plantear la posibilidad de adquisición de viviendas por parte de la Administración, para su posterior rehabilitación, ayudando a resolver la demanda y haciendo posible el mantenimiento de las edificaciones.

Se buscará la resolución de aspectos dotacionales y de los problemas de accesibilidad en la medida de lo posible. Se estudiará especialmente la correcta implantación de los usos turísticos, recreativos e industriales, contemplando los impactos que de ellos se derivan. La dotación de un suelo industrial, se deriva de la necesidad de evitar la aparición de naves con dimensiones, formas, materiales y colores discordantes, localizadas sin integrarse en el entorno. Habrá que considerar la posibilidad de conectar las calles sin salida existentes, y la dotación de aparcamientos que absorban el incremento de vehículos, sobre todo en vacaciones

3.3. Concreción de la propuesta.

3.3.1. Sobre el Suelo Urbano.

Para concretar la propuesta, es necesario por un lado matizar la clasificación de Suelo Urbano, por otro establecer la calificación de usos pormenorizados y finalmente y como paso intermedio, comentar los distintos procedimientos para intervenir a la hora de solucionar las tensiones detectadas.

En aras de una planificación justa y equilibrada y de una gestión eficaz, se efectuará una subclasificación del suelo urbano, subclasificación que tiene su referente jurídico en la vigente Ley del Suelo. El Suelo Urbano queda integrado por la trama urbana existente y las áreas propuestas por el Plan General, subclasificándose en los siguientes sectores: Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización, siendo éstos principalmente los terrenos que conforman los bordes urbanos.

Suelo Urbano Consolidado, son aquellos terrenos que están dotados de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir. Son aquellos suelos consolidados por el tejido urbano que incluyen urbanización y edificación. Se trata de la trama urbana tradicional o heredada. El Plan General se limita a definir nuevas alineaciones que buscan una mejor conexión entre las distintas partes de la trama urbana.

El Suelo Urbano no Consolidado está compuesto por fragmentos de territorio que componen vacíos en los bordes del asentamiento urbano y que conforman junto a la trama edificada un todo, un conjunto de espacios que definen el lugar. Sobre esta subclase de suelo se actuará siempre mediante las oportunas unidades de ejecución.

En total se establecen nueve unidades de ejecución, ocho con uso global residencial y una con uso global terciario, para destinarla a uso Hospedaje. En estas unidades de ejecución se cumple estrictamente el art. 17.1.1.ª de la LOUA, en el que se establece que la densidad y edificabilidad son adecuadas y acordes al modelo de ordenación adoptado.

Por otro lado no se cumplen en estos suelos las reservas para dotaciones establecidas en el art. 17.1.2.ª de la LOUA, debido a la escasa dimensión de las actuaciones, tal y como exige el art. 17.2 del citado texto legal.

No obstante, todas las Unidades de Ejecución que dan frente al Arroyo La Guijarra ceden terreno para la consecución

de una zona verde de importancia y adscrita al Sistema General de Espacios Libres. Para ordenar de manera unitaria este espacio, se propone la redacción de un Plan Especial sobre esa zona verde.

Para las unidades de ejecución propuestas con uso global residencial, se establece que el 10% de cesión obligatoria se destine obligatoriamente a la promoción de viviendas de protección oficial.

Se ha establecido un área de reparto para cada unidad de ejecución propuesta, con su correspondiente Aprovechamiento Medio. En referencia a los coeficientes de ponderación a aplicar en cada área de reparto propuesta, se ha considerado establecer la paridad entre los diferentes usos y tipologías proyectados.

Tanto para la edificación de los solares en el centro histórico como para las unidades de ejecución propuestas, en las Normas Urbanísticas y de acuerdo con el art. 18.2 de la LOUA se fijan unos plazos máximos para su edificación.

Un segundo aspecto a definir en la concreción de la propuesta es la asignación de usos. El uso pormenorizado genérico, –como no podía ser otro–, es el residencial. Este uso residencial se establecerá como predominante, pero compatible con otros usos que no impliquen actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. En especial se fomentará la implantación en la trama a consolidar del uso terciario, y en particular, de las actividades relacionadas con el turismo rural.

También se ha reservado un pequeño área de suelo para el uso industrial.

Para la ejecución de la ordenación propuesta, se hacen necesarias una serie de actuaciones. Estas englobarán todas las posibles variantes de intervención y cubrirán desde la rectificación de alineaciones o pequeñas actuaciones hasta la consolidación de grandes vacíos.

Como ya se ha adelantado en párrafos anteriores, se hace necesaria para la concreción de la propuesta la delimitación de unidades de ejecución como procedimientos para la actuación, en el que, como se recoge en el Título IV, Capítulo II de la Ley 7/2002, se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie conforme a lo que establezca la legislación urbanística aplicable. La delimitación de estas unidades se señalarán en aquellos lugares donde la urbanización se hace indispensable como primer paso para la ordenación de la trama urbana.

Existen otras áreas donde, aparentemente, no es necesaria la urbanización. En estos lugares se actuará de forma asistemática, sin que por ello se deje de exigir el cumplimiento del Artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística para aquellos terrenos que no posean la condición de solar. En lugares donde se deba actuar en suelo consolidado para la mejora de infraestructuras se actuará mediante Convenio o Contribución Especial.

Debido a la ya señalada innecesariedad de reservas de suelo para problemas urbanísticos urgentes, como implantación de viviendas sociales o de actividades industriales en las que deba intervenir la promoción pública, no se recogen en este Plan General de Ordenación Urbanística medidas de intervención en el mercado del suelo permitidas por la vigente LOUA.

Con respecto a los elementos de interés patrimonial, debemos comentar que todas las determinaciones al respecto se recogen en el Catálogo de Protección, documento integrante del presente Plan General

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

Suelo Urbano	- Consolidado:	123.459 m ²
	- No consolidado:	33.288 m ²
	Total:	156.747 m ²
Suelo No Urbanizable	- Protegido:	4.814.271 m ²
	- Natural o rural:	5.399.003 m ²
	Total:	10.213.274 m ²

SISTEMAS GENERALES

Sistema general comunicaciones:	- Clasificado	51.869 m ²
	- Adscrito	38.340 m ²
Sistema general espacios libres:	- Existentes	1.829 m ²
	- Propuestos:	11.085 m ²
Sistema general equipamientos:	- Existentes:	2.387 m ²
	- Propuestos:	3.129 m ²
	Total	108.159 m ²

SISTEMAS LOCALES

- Sistema local comunicaciones:	10.595 m ²
- Sistema de espacios libres:	--
- Sistema local de equipamiento:	--
- Sistema local, otros	-
Total:	10.595 m ²

USOS GLOBALES

Residencial:	129.363 m ²
Industrial:	5.822 m ²
Terciario:	9.989 m ²
Turístico:	--
Dotacional:	10.188 m ²

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Plan Especial:		
	Arroyo la Guijarra	8.001 m ²
	P.E.R.1	4.960 m ²
	Total	12.961 m ²

ÁMBITOS DE REPARTO O GESTIÓN

Unidad de ejecución:	
UE1:	5.307 m ²
UE2:	2.442 m ²
UE3:	3.606 m ²
UE4:	7.236 m ²
UE5:	2.693 m ²
UE6:	3.711 m ²
UE7:	7.127 m ²
Total:	28.328 m ²

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO IV

CAPÍTULO III

Disposiciones relativas a las Unidades de Ejecución y Planes Especiales

Art. 177. Unidades de Ejecución y Planes Especiales propuestos.

Se plantean siete Unidades de Ejecución y dos Planes Especiales.

A las fichas de las unidades de Ejecución y Planes Especiales contempladas en el Plan, añadimos la correspondiente al nuevo P.E.

Pasamos ahora a exponer los parámetros de este Plan Especial, que será denominado como P.E.R.1:

Descripción estado actual y propuesta:

Bolsa de suelo localizada en el extremo nororiental del caso urbano, en el cruce de las carreteras de comunicación de la población con Aracena y Cortelazor. Es una zona de nuevo asentamiento. Se plantea la consolidación del suelo urbano en la salida hacia Cortelazor, junto con el suelo de uso industrial, mediante una manzana de uso residencial protegido, que de soporte a las demandas de este uso en esta población, así como la incorporación de una bolsa de suelo de Sistema general de espacios libres que garantiza la ratio de los estándares de Sistemas generales de espacios libres contemplados en el Plan General.

Superficie:
4.960 m².

Uso característico:
Residencial vivienda protegida

Usos globales:
Residencial

Usos pormenorizados:
Residencial Tipología Unifamiliar Adosado.

Condiciones de edificación:
Núm. máximo de viviendas: 15 uds.
Superficie de suelo según usos:
Suelo para Edificación: 4.480 m².
Sistema general de Espacios Libres: 480 m².
Densidad de Edificación: 30,2 viv/ha.

Altura Edificación: 2 plantas máximo.

Edificabilidad:
Edificabilidad total: 4.481 m².
Edificabilidad ponderada: 1 m²/m².
Coeficientes de Uso y Tipología: Se establece para todos los usos y tipologías la paridad.
Aprovechamiento medio: 1.
Reservas viviendas VPO: El 100% del Aprovechamiento.

Determinaciones para su desarrollo:

Será preceptiva la ordenación mediante un Plan Especial y un proyecto de urbanización y parcelación.

Se aplicarán los estándares previstos en el art. 17 de la LOUA y anexo al Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978) para la determinación de las reservas de Sistemas Locales, quedando exento, en aplicación del art. 17.2 de la reserva de suelo para dotacional escolar.

Los propietarios ejecutarán a su costa los Sistemas Locales dentro del ámbito.

Sistema de gestión: Privada/Pública.
Sistema de actuación: Compensación/Cooperación

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente documento asume los condicionantes de contenidos en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, y de los artículos 9.1, 25, 27 y 36 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento del punto 5 de la citada Declaración, éstos se incluyen en el documento a tramitar:

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Condiciones generales.

De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas prevista en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

3.2. Medidas correctoras adicionales.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Documento del Planeamiento y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

Planeamiento de Desarrollo y Proyectos de Urbanización.

Como norma general, previamente a la aprobación definitiva del Planeamiento de Desarrollo de la presente Modificación Puntual, una vez contrastada por parte de la Administración Municipal la información aportada con la contenida tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración de Impacto Ambiental y el Proyecto de Modificación Puntual, se dará conocimiento a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la cual deberá emitir informe cuyo carácter será vinculante para la aprobación definitiva de los referidos instrumentos del planeamiento. La finalidad de esta medida es verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales dispuestas en la Declaración de Impacto Ambiental y las que en su caso fuesen de aplicación.

Patrimonio arqueológico.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Aguas.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Así mismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen, cuya obligatoriedad viene establecida en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, debiéndose asimismo adecuarse a los plazos

establecidos por la citada norma y las que desarrollan, esto es Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del anterior.

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el Organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto las actuaciones no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Todas las actividades productivas que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos.

Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características física, químicas o biológicas que no pueda ser tratado por el sistema de depuración municipal, ha de efectuar el tratamiento del mismo antes de su evacuación a red de saneamiento, o en su caso, disponer de un Plan de Gestión de residuos, de manera que se adapte a las Normativas legales que le sean de aplicación.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Aguas.

Con carácter general, la ejecución de cualquier tipo de obra en la zona de policía, esta condicionada, a la autorización administrativa del órgano de Cuenca correspondiente, cuestión que deberá ser especialmente tenida en cuenta en las actuaciones contempladas en las diferentes unidades de ejecución.

Atmósfera.

Se deberán establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo en suspensión procedente de las obras a realizar, mediante el riego de las distintas superficies de actuación, cubrición de las cargas en el transporte de materiales, etc.

Por otra parte se controlará la maquinaria y vehículos de trabajo empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

Se llevará a cabo lo establecido en el art. 21 del Capítulo IV del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que por un lado la planificación urbanística y los planes de infraestructura física deberán tener en cuenta las previsiones contenidas en el referido Reglamento, en las normas que lo desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial, los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica, y por otro, la asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo en las figuras de planeamiento tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en este Reglamento.

Suelo.

Los materiales de construcción que fueran necesarios para la ejecución de las obras a realizar, deberán proceder de canteras o instalaciones debidamente legalizados según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión con especial atención a su pendiente y utilizándose en su caso, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención, que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

Vegetación.

Como norma general se respetará el mayor número posible de ejemplares arbóreos de las distintas especies autóctonas que existen en la zona, mediante su correcta integración en los sistemas de espacios libres. Por ello dado que en la documentación integrante de la modificación puntual no se aporta cartografía en la que se detallen los usos pormenorizados del suelo con su localización exacta, la distribución final de los mismos estará condicionado al respeto de las zonas de mayor valor paisajístico y ambiental.

Los alcornoques, robles, castaños, encinas y madroños que se vean afectados por la actuación, deberán ser puestos en disposición de la Red de Viveros de la Consejería de Medio Ambiente para su trasplante en caso de resultar de interés y técnicamente posible. Para ello deberá darse aviso con antelación suficiente a los servicios de la Red de Viveros para que la estación y meteorología permita su adecuado trasplante.

Unidad de Ejecución núm. 07.

Dado que la Unidad de Ejecución núm. 07 (Zona de Ordenanza núm. 6 según el PGOU, de Los Marines) se sitúa sobre una parcela ocupada fundamentalmente por castaños y algunos rodales de alcornoques, con una pendiente de aproximadamente el 25% de desnivel, las edificaciones proyectadas deberán ajustarse a la alineación y número de plantas de las edificaciones existentes y con un fondo máximo edificable similar al fijado para el uso residencial, distribuyéndose en el resto de la parcela, al objeto de evitar y/o minimizar la pérdida o deterioro de los valores que se pretenden proteger, otros usos compatibles con la conservación de la vegetación de la misma, y todo ello de acuerdo con lo establecido en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida el 18 de mayo de 2004 (publicada en el BOP de fecha 14 de julio de 2004) por esta la Delegación Provincial de Medio Ambiente sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Los Marines.

Residuos.

Con carácter general, y referida sobre todo, a las obras a realizar en el desarrollo de la modificación y las obras mayores de edificaciones futuras, en lo que se refiere a las Normas de Tramitación y concretamente a las diferentes licencias y obligaciones establecidas, ha de tenerse en cuenta como una exigencia más, la obligación de incluir un Plan de Gestión de los Residuos que se generen, contemplando la separación selectiva en origen de los residuos originados en las obras, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1418/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Las actividades susceptibles de generar residuos peligrosos, deberán cumplir con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos y los Reglamentos, que la desarrollan. Dichas actividades deberán obtener la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Actividades productoras de residuos Peligrosos, conforme a la citada Ley.

Paisaje.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de Vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia las panoramas exteriores.

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

En las zonas colindantes con vías de comunicación, el planeamiento de desarrollo deberá contemplar su adecuación paisajística, la cual deberá consistir al menos, en el apantallamiento vegetal en el perímetro coincidente con las mismas. Dicho apantallamiento se realizará mediante el respeto de los ejemplares arbóreos existentes y la implantación de nuevos ejemplares en su caso.

Otras.

En el caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al trámite de Prevención Ambiental que les sea preceptivo.

Huelva, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente de forma completa el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Expte.: SE-451/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Auxiliares de Enfermería/Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería de los centros sanitarios públicos y privados, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as Auxiliares de Enfermería/Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería de los centros sanitarios públicos y privados desde las 8,00 horas del día 5 de marzo y hasta las 24,00 horas del día 7 de marzo de 2008.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores convocados, Auxiliares de Enfermería/Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos/as los trabajadores/as Auxiliares de Enfermería/Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería de los centros sanitarios públicos y privados desde las 8,00 horas del día 5 de marzo y hasta las 24,00 horas del día 7 de marzo de 2008, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El establecimiento de los servicios mínimos por los distintos hospitales y servicios asistenciales afectados por esta convocatoria debe regirse por los siguientes criterios:

1. Mantener, al menos, la actividad propia de un festivo.

Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades coronarias y, por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Así mismo se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse. Las eventualidades que pueden presentarse tales como abortos, cesáreas, también deben quedar cubiertas al 100%. Las demoras en las pruebas diagnósticas que aplacen las altas hospitalarias pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterápica.

Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

3. Garantizar la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis.

Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología renal grave abordada en estas unidades.

Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación. En la insuficiencia renal crónica el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

4. Atender en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

4.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente sin demora. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes sin que se ocasione acumulación de días de demora. La demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de consultas externas pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria, etc., y que tras ser vistos en consultas externas todavía requerirán estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

4.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos y comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

4.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes la suspensión de la consulta externa en los casos en los que hay

ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios o por su patología específica. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Existe por lo tanto un doble motivo. El daño innecesario haciéndole sufrir desplazamientos a un enfermo que con frecuencia sufre patología (por ejemplo, traumática, o reumatológica) que obstaculiza su movilidad y que también sufre las carencias de los medios de transporte.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

5. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

En la programación de quirófanos es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001 de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

Teniendo en cuenta el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral de los pacientes, el 100% de las intervenciones quirúrgicas ya programadas deben mantenerse.

6. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

6.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que la prueba clínica se realice sin demoras. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes de pruebas diagnósticas (analítica, radiología, electrocardiografía, ecografías, endoscopias, cateterismos cardíacos, etc.) cuya demora pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria y que todavía requieren estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

6.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos con sospechas de patología cardíaca, respiratoria, oncológica, nefrológica, neurológica, traumática, etc.

6.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes la suspensión de las pruebas diagnósticas en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios o por su patología específica. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento.

6.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.

7. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

7.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

7.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

7.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

7.4 Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.

En el ámbito de atención primaria se establecerán por centro afectado unos servicios mínimos del 50% del personal convocado en cada turno de trabajo.

En los dispositivos de apoyo se mantendrá el 100% de las consultas preferentes y urgentes.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN CÁDIZ

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación Provincial.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Delegación Provincial a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos Identificativos.

I.1. Datos Identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz es un Centro (Directivo) que depende de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz tiene como misión facilitar a la ciudadanía la participación en la vida cultural de la provincia así como el disfrute de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, mediante el fomento, promoción y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, la coordinación y gestión de las Instituciones Culturales y la tutela del Patrimonio Histórico. Todo ello mediante actuaciones propias o en colaboración con otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante correo postal dirigido a esta Delegación Provincial, atención telefónica y personalizada, página web y correo electrónico.

- Por escrito presentado personalmente en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp>.

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial.

- A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

II. Servicios.

II.1. Relación de Servicios que presta.

A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz divide la prestación de sus servicios en cuatro grandes áreas de actividad:

1. Información y registro.

1.1. Ofrecer información general sobre los servicios de la Consejería de Cultura, por cualquier medio, así como facilitar a las personas interesadas información sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, además de recepcionar y registrar los documentos que sean presentados en el Registro General.

2. Protección, conservación y difusión del patrimonio.

2.1. Autorizar la realización de las obras y actuaciones en bienes objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, así como en sus entornos.

2.2. Autorizar, o informar en su caso, la realización de actividades arqueológicas.

2.3. Emitir informes sobre instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial cuando afecten a bienes protegidos.

2.4. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental.

2.5. Instruir los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2.6. Garantizar la conservación del Patrimonio Histórico mediante la realización de actividades de inspección y sanción.

2.7. Realizar estudios, proyectos e intervenciones en materia de conservación y restauración del Patrimonio Histórico.

3. Fomento y apoyo de la cultura y las instituciones culturales:

3.1. Apoyar a las entidades locales, Universidades Públicas, entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y personas físicas para la realización de actividades culturales, mediante la concesión de subvenciones.

3.2. Organizar actividades para el fomento de la Cultura.

4. Registro de la propiedad intelectual y el depósito legal.

4.1. Tramitar las solicitudes de registro de obras literarias, artísticas y científicas.

4.2. Asignar el número de Depósito Legal a las obras solicitadas, así como distribuir las a la Biblioteca Provincial, Biblioteca de Andalucía y Biblioteca Nacional, al Centro de Documentación Musical de Andalucía y a la Filmoteca de Andalucía.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz

II.II.I. Normativa específica del servicio de secretaría y normativa general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet), (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA 183, de 17.9.04).

- Ley 7/2001 de 12 de julio, de Voluntariado (BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001).

- Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996), modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2003).

- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del Servicio de Depósito Legal (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).

- Orden de 5 de junio de 1989 por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Conjuntos Arqueológicos, Monumentales y Archivos (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989).

- Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se determina el ejercicio de las funciones de supervisión en el ámbito de la Consejería de Cultura (BOJA 129, de 5.11.02).

II.II.II. Normativa específica del servicio de bienes culturales:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, (BOJA núm. 240, de 19 de diciembre de 2007).

- Decreto 19/1995 de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio 2003).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero de 1993).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio, corrección de errores en BOE núm. 296, de 11 de diciembre 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificado por: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

II.II.III. Normativa específica del servicio de instituciones y promoción de programas culturales:

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de creación de Museos y gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996, corrección de errores en BOJA núm. 93, de 13 de agosto 1996).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 1984).

- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2003).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos con las garantías establecidas en la Ley.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Delegación Provincial de Cultura.

C/ Cánovas del Castillo, 35 (C.P. 41001) Cádiz.

Teléfono: 956 409 400.

Fax: 956 409 445.

Dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Correo electrónico: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es.

También, a través de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en C/ Regino Martínez, 35 (C.P. 11201) Algeciras (Cádiz).

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Autobuses urbanos:

Línea 1: Parada de Avenida del Puerto.

Línea 2: Parada de Avenida del Puerto.

Línea 3: Parada de Avenida del Puerto.

Autobuses de línea:

Los Amarillos, en la Avda. Ramón de Carranza, 31.

Transportes Generales Comes, en la Plaza de la Hispanidad, núm. 1.

Transporte Ferroviario:

Estación de RENFE de la Plaza de Sevilla.

Servicio marítimo de transporte de la bahía de Cádiz.

Estación Marítima. Muelle comercial.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Responder a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes, en aquellos casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

2. Registrar con carácter inmediato los documentos presentados, y remitirlos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Resolver las solicitudes de autorización de obras en un plazo máximo de tres meses, siempre que no sean necesarias subsanaciones

4. Resolver las autorizaciones de realización de actividades arqueológicas en un plazo máximo de 20 días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no sean necesarias subsanaciones.

5. Informar los planes territoriales y urbanísticos, si no se requieren subsanaciones, en el plazo máximo de 2 meses.

6. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental en el plazo de 30 días, o bien de 3 meses cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno.

7. Instruir los procedimientos de inscripción de Bienes en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz dentro del plazo de 18 meses desde la incoación del procedimiento.

8. Comunicar al denunciante en el plazo de 15 días las medidas adoptadas en relación a su denuncia.

9. Ejecutar, al menos, el 85% del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Resolver las subvenciones en un plazo máximo de cinco meses.

11. Evaluar la satisfacción de las personas usuarias.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Comunicar a las personas interesadas las inscripciones registradas en los 7 días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Asignar el número de Depósito Legal provisional de forma inmediata.

14. Distribuir las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Porcentaje de respuestas a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes a la petición, en aquellos casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

2. Porcentaje de documentos registrados con carácter inmediato y remitidos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Porcentaje de solicitudes de autorización de obras resueltas en un plazo máximo de tres meses, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

4. Porcentaje de solicitudes de actividades arqueológicas resueltas en un plazo máximo de 20 días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

5. Porcentaje de informes emitidos de los planes territoriales y urbanísticos, si no se requirieron subsanaciones, en el plazo máximo de 2 meses.

6. Porcentaje de informes sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental en el plazo de 30 días, o bien de 3 meses cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno

7. Porcentaje de procedimientos instruidos dentro del plazo de 18 meses desde su incoación.

8. Porcentaje de comunicaciones de las medidas adoptadas a los denunciantes, en el plazo de 15 días.

9. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Porcentaje de las subvenciones resueltas en un plazo máximo de cinco meses.

11. Porcentaje de las personas usuarias satisfechas o muy satisfechas.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Porcentaje de comunicaciones a las personas interesadas de las inscripciones registradas en los 7 días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Porcentaje de asignaciones del número de Depósito Legal provisional realizadas de forma inmediata.

14. Porcentaje de distribución de las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de 9 a 14 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de 9 a 14 horas.

I.11. Otros datos de interés.

Trámites telemáticos:

Libro de Sugerencias y reclamaciones:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/lsr/index.jsp>

Unidades y yacimientos arqueológicos adscritos a la Delegación Provincial:

Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Dirección: C/ Cristóbal Colón, 12.

Código Postal: 11005.

Localidad: Cádiz.

Teléfono.: 956 203 351.

Fax: 956 203 363.

Correo electrónico: informacion.ahp.ca.ccul@juntadeandalucia.es.

Web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

Dirección: Avda. Ramón de Carranza, 16.

Código Postal: 11006.

Localidad: Cádiz.

Teléfono.: 956 203 324.

Fax: 956 203 344.

Correo electrónico: informacion.bp.ca.ccul@juntadeandalucia.es.

Web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/opencms/export/bibliotecas/bibcadiz>.

Biblioteca Pública de El Puerto de Santa María.

Dirección: C/ Larga, 89, Centro Cultural Alfonso X «El Sabio».

Código Postal: 11500.

Teléfono: 956 541 693.

Fax: 956 541 987.

Correo electrónico: direccion.bppsm.ca.ccul@juntadeandalucia.es.

Museo de Cádiz.
 Dirección: Plaza de Mina, s/n.
 Código Postal: 11001.
 Localidad: Cádiz.
 Teléfono: 956 203 368.
 Fax: 956 203 381.
 Correo electrónico: informacion.museo.ca.ccul@juntadeandalucia.es.
 Web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museos/MCA>.

Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.
 Dirección: Ensenada de Bolonia, s/n.
 Código Postal: 11380.
 Localidad: Tarifa.
 Teléfono: 956 688 530.
 Fax: 956 688 560.
 Correo electrónico: baeloclaudia.ccul@juntadeandalucia.es.
 Web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museos/CABC/>.

Yacimiento Arqueológico de Doña Blanca.
 Dirección: Carretera del Portal km 3,2. Apartado de correos 847.
 Localidad: El Puerto de Santa María.
 Teléfono: 956 243 228.
 Fax: 956 243 120.
 Correo electrónico: yacimiento.d.blanca@juntadeandalucia.es.

Yacimiento Arqueológico de Carteia.
 Dirección: Avenida del Puerto, s/n.
 Código Postal: 11369.
 Localidad: Guadarranque. San Roque.
 Teléfono: 956 698 161.
 Fax: 956 698 161.
 Correo electrónico: cacarteia.ccul@juntadeandalucia.es.

Yacimiento de El Tajo de las Figuras.
 Dirección: Carretera Benalup-Casas Viejas a Los Barrios (A-2226) km 8,2.
 Teléfono: 670 945 443.
 Yacimiento de Carissa Aurelia.
 Dirección: CAP 4031 km 5.
 Teléfono: 670 945 442

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Málaga.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN MÁLAGA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación Provincial.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Delegación Provincial a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga es un Centro (Directivo) que depende de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga tiene como misión facilitar a la ciudadanía la participación en la vida cultural de la provincia así como el disfrute de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, mediante el fomento, promoción y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, la coordinación y gestión de las Instituciones Culturales y la tutela del Patrimonio Histórico. Todo ello mediante actuaciones propias o en colaboración con otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante correo postal dirigido a esta Delegación Provincial, atención telefónica y personalizada, página web y correo electrónico.

- Por escrito presentado personalmente en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp>.

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial.

- A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga divide la prestación de sus servicios en cuatro grandes áreas de actividad:

1. Información y registro.

1.1. Ofrecer información general sobre los servicios de la Consejería de Cultura, por cualquier medio, así como facilitar a las personas interesadas información sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, además de recepcionar y registrar los documentos que sean presentados en el Registro General.

2. Protección, conservación y difusión del Patrimonio.

2.1. Autorizar la realización de las obras y actuaciones en bienes objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, así como en sus entornos.

2.2. Autorizar, o informar en su caso, la realización de actividades arqueológicas.

2.3. Emitir informes sobre instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial cuando afecten a bienes protegidos.

2.4. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental.

2.5. Instruir los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2.6. Garantizar la conservación del Patrimonio Histórico mediante la realización de actividades de inspección y sanción.

2.7. Realizar estudios, proyectos e intervenciones en materia de conservación y restauración del Patrimonio Histórico.

3. Fomento y apoyo de la cultura y las instituciones culturales.

3.1. Apoyar a las entidades locales, Universidades Públicas, entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y personas físicas para la realización de actividades culturales, mediante la concesión de subvenciones.

3.2. Organizar actividades para el fomento de la Cultura.

4. Registro de la propiedad intelectual y el depósito legal.

4.1. Tramitar las solicitudes de registro de obras literarias, artísticas y científicas.

4.2. Asignar el número de Depósito Legal a las obras solicitadas, así como distribuir las a la Biblioteca Provincial, Biblioteca de Andalucía y Biblioteca Nacional, al Centro de Documentación Musical de Andalucía y a la Filmoteca de Andalucía.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

II.II.I. Normativa específica del servicio de secretaría y normativa general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA 183, de 17.9.04).

- Ley 7/2001, de 12 de julio, de Voluntariado (BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996), modificado por Ley 23/2006 de 7 de julio (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2003).

- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del Servicio de Depósito Legal (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).

- Orden de 5 de junio de 1989 por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Conjuntos Arqueológicos, Monumentales y Archivos (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989).

- Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se determina el ejercicio de las funciones de supervisión en el ámbito de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 129, de 5.11.02).

II.II.II. Normativa específica del servicio de bienes culturales:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 240, de 19 de diciembre de 2007).

- Decreto 19/1995, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio 2003).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero de 1993).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio, corrección de errores en BOE núm. 296, de 11 de diciembre 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

II.II.III. Normativa específica del servicio de instituciones y promoción de programas culturales:

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de creación de Museos y gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996, corrección de errores en BOJA núm. 93, de 13 de agosto 1996).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 1984).

- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2003).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos con las garantías establecidas en la Ley.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta

de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Delegación Provincial de Cultura.

C/ Marqués de Larios, 9-2.ª planta (C.P. 29015) Málaga.

Teléfono: 951 041 400.

Fax: 951 041 401.

Correo electrónico: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es.

Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.

C/ Alarcón Luján núm. 8-4.ª planta.

Teléfono: 951 920 610-11.

Fax: 951 920 617.

Correo electrónico: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Números 1, 3,8, 11, 17, 20, Circular 1 y Circular 2, todos ellos con parada en la Alameda Principal.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Responder a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes, en aquellos casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

2. Registrar con carácter inmediato los documentos presentados, y remitirlos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Resolver las solicitudes de autorización de obras en un plazo máximo de tres meses, siempre que no sean necesarias subsanaciones.

4. Resolver las autorizaciones de realización de actividades arqueológicas en un plazo máximo de veinte días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no sean necesarias subsanaciones.

5. Informar los planes territoriales y urbanísticos, si no se requieren subsanaciones, en el plazo máximo de dos meses.

6. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental en el plazo de 30 días, o bien de tres meses cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno.

7. Instruir los procedimientos de inscripción de Bienes en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz dentro del plazo de dieciocho meses desde la incoación del procedimiento.

8. Comunicar al denunciante en el plazo de quince días las medidas adoptadas en relación a su denuncia.

9. Ejecutar, al menos, el 85% del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Resolver las subvenciones en un plazo máximo de cinco meses.

11. Evaluar la satisfacción de las personas usuarias.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Comunicar a las personas interesadas las inscripciones registradas en los siete días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Asignar el número de Depósito Legal provisional de forma inmediata.

14. Distribuir las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Porcentaje de respuestas a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes a la petición, en aquellos casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

2. Porcentaje de documentos registrados con carácter inmediato y remitidos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Porcentaje de solicitudes de autorización de obras resueltas en un plazo máximo de tres meses, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

4. Porcentaje de solicitudes de actividades arqueológicas resueltas en un plazo máximo de veinte días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

5. Porcentaje de informes emitidos de los planes territoriales y urbanísticos, si no se requirieron subsanaciones, en el plazo máximo de dos meses.

6. Porcentaje de informes sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de

prevención y control ambiental en el plazo de treinta días, o bien de tres meses cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno.

7. Porcentaje de procedimientos instruidos dentro del plazo de dieciocho meses desde su incoación.

8. Porcentaje de comunicaciones de las medidas adoptadas a los denunciantes, en el plazo de quince días.

9. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Porcentaje de las subvenciones resueltas en un plazo máximo de cinco meses.

11. Porcentaje de las personas usuarias satisfechas o muy satisfechas.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Porcentaje de comunicaciones a las personas interesadas de las inscripciones registradas en los siete días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Porcentaje de asignaciones del número de Depósito Legal provisional realizadas de forma inmediata.

14. Porcentaje de distribución de las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a su ingreso.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de 9 a 14 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de 9 a 14 horas.

I.II. Otros datos de interés.

Trámites telemáticos:

Libro de sugerencias y reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Centros adscritos a la Delegación Provincial en Málaga:

Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Calle Martínez de la Rosa, 8.

29009 Málaga (Málaga).

Teléfono: 951 047 810.

Fax: 951 047 811.

E-mail: informacion.ahp.ma.ccul@juntadeandalucia.es.

Biblioteca Pública Provincial de Málaga.

Avda. de Europa, 49.

29003 Málaga (Málaga).

Teléfono: 951 920 525.

Fax: 951 920 537.

E-mail: informacion.bp.ma.ccul@juntadeandalucia.es.

Museo de Málaga.

Palacio de la Aduana, Calle Alcazabilla, s/n.

29015 Málaga (Málaga).

Teléfonos: 952 218 382-952 224 731.

Fax: 95 221 83 82 - 952 22 47 31

E-mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es.

Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museomalaga>.

Gabinete Pedagógico de Bellas Artes.

Avda. de Europa, 49, 3ª planta.

29003 Málaga (Málaga).

Teléfonos: 951 924 450/451/453.

Fax: 951 924 452.

E-mail: gabinetemalaga.averroes@juntadeandalucia.es

Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/gabinetemalaga>

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Huelva tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación Provincial.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Delegación Provincial a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva es un Centro (Directivo) que depende de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva tiene como misión facilitar a la ciudadanía la participación en la vida cultural de la provincia así como el disfrute de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, mediante el fomento, promoción y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, la coordinación y gestión de las Instituciones Culturales y la tutela del Patrimonio Histórico. Todo ello mediante actuaciones propias o en colaboración con otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva es la unidad responsable de la coordinación operativa

en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante correo postal dirigido a esta Delegación Provincial, atención telefónica y personalizada, página web y correo electrónico.

- Por escrito presentado personalmente en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp>.

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial.

- A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva divide la prestación de sus servicios en cuatro grandes áreas de actividad:

1. Información y registro.

1.1. Ofrecer información general sobre los servicios de la Consejería de Cultura, por cualquier medio, así como facilitar a las personas interesadas información sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, además de recepcionar y registrar los documentos que sean presentados en el Registro General.

2. Protección, conservación y difusión del patrimonio.

2.1. Autorizar la realización de las obras y actuaciones en bienes objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, así como en sus entornos.

2.2. Autorizar, o informar en su caso, la realización de actividades arqueológicas.

2.3. Emitir informes sobre instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial cuando afecten a bienes protegidos.

2.4. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental.

2.5. Instruir los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2.6. Garantizar la conservación del Patrimonio Histórico mediante la realización de actividades de inspección y sanción.

2.7. Realizar estudios, proyectos e intervenciones en materia de conservación y restauración del Patrimonio Histórico.

3. Fomento y apoyo de la cultura y las instituciones culturales.

3.1. Apoyar a las entidades locales, Universidades Públicas, entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro

y personas físicas para la realización de actividades culturales, mediante la concesión de subvenciones.

3.2. Organizar actividades para el fomento de la Cultura.

4. Registro de la propiedad intelectual y el depósito legal.

4.1. Tramitar las solicitudes de registro de obras literarias, artísticas y científicas.

4.2. Asignar el número de Depósito Legal a las obras solicitadas, así como distribuir las a la Biblioteca Provincial, Biblioteca de Andalucía y Biblioteca Nacional, al Centro de Documentación Musical de Andalucía y a la Filmoteca de Andalucía.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

II.II.I. Normativa específica del servicio de secretaría y normativa general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet), (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 183, de 17.9.04).

- Ley 7/2001 de 12 de julio, de Voluntariado (BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996), modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2003).

- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del Servicio de Depósito Legal (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).

- Orden de 5 de junio de 1989, por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Conjuntos Arqueológicos, Monumentales y Archivos (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989).

- Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se determina el ejercicio de las funciones de supervisión en el ámbito de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 129, de 5.11.02).

II.II.II. Normativa específica del Servicio de Bienes Culturales:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 240, de 19 de diciembre de 2007).

- Decreto 19/1995 de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio 2003).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero de 1993).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio, corrección de errores en BOE núm. 296, de 11 de diciembre 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24 de 28 de enero de 1986). Modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

II.II.III. Normativa específica del aservicio de instituciones y promoción de programas culturales:

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de creación de Museos y gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996, corrección de errores en BOJA núm. 93, de 13 de agosto 1996).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4 de 10 de enero de 1984).

- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOE núm. 14 de 16 de enero de 2003).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos con las garantías establecidas en la Ley.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Delegación Provincial de Cultura.

Dirección: Avda. de Alemania, 1 bis (C.P. 21001) Huelva.

Teléfono: 959 004 444.

Fax: 959 004 445.

Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/cultura.

www.andaluciajunta.es (acceso a través del portal de la Junta de Andalucía).

Correo-e: informacion.dphuelva.ccul@juntadeandalucia.es

Correo electrónico Depósito Legal:

deposito.legal.dphuelva.ccul@juntadeandalucia.es.

Correo electrónico Propiedad Intelectual:

prop.intelectual.dphu.ccul@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Delegación Provincial de Cultura en Huelva se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Línea 1: parada en Estación de Zafra.

Línea 2: parada en Estación de Zafra.

Línea 5: parada en Estación de Zafra.

Línea 6: parada en Estación de Zafra.

Línea 8: parada en Estación de Zafra.

Línea 9: parada en Estación de Zafra.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Responder a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes, en aquellos casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

2. Registrar con carácter inmediato los documentos presentados, y remitirlos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Resolver las solicitudes de autorización de obras en un plazo máximo de tres meses, siempre que no sean necesarias subsanaciones

4. Resolver las autorizaciones de realización de actividades arqueológicas en un plazo máximo de 20 días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no sean necesarias subsanaciones.

5. Informar los planes territoriales y urbanísticos, si no se requieren subsanaciones, en el plazo máximo de 2 meses.

6. Informar sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental en el plazo de 30 días, o bien de 3 meses

cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno.

7. Instruir los procedimientos de inscripción de Bienes en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz dentro del plazo de 18 meses desde la incoación del procedimiento.

8. Comunicar al denunciante en el plazo de 15 días las medidas adoptadas en relación a su denuncia.

9. Ejecutar, al menos, el 85% del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Resolver las subvenciones en un plazo máximo de cinco meses.

11. Evaluar la satisfacción de las personas usuarias.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Comunicar a las personas interesadas las inscripciones registradas en los 7 días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Asignar el número de Depósito Legal provisional de forma inmediata.

14. Distribuir las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

En relación a los servicios de información y registro:

1. Porcentaje de respuestas a las personas interesadas en el transcurso de los dos días siguientes a la petición, en aquellos casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

2. Porcentaje de documentos registrados con carácter inmediato y remitidos a su destino en el plazo máximo de 24 horas.

En relación a la protección, conservación y difusión del patrimonio:

3. Porcentaje de solicitudes de autorización de obras resueltas en un plazo máximo de tres meses, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

4. Porcentaje de solicitudes de actividades arqueológicas resueltas en un plazo máximo de 20 días naturales en el supuesto de tramitaciones urgentes o de dos meses en los procedimientos ordinarios, siempre que no fueron necesarias subsanaciones.

5. Porcentaje de informes emitidos de los planes territoriales y urbanísticos, si no se requirieron subsanaciones, en el plazo máximo de 2 meses.

6. Porcentaje de informes sobre la afección al Patrimonio Histórico de las actividades sometidas a procedimientos de prevención y control ambiental en el plazo de 30 días, o bien de 3 meses cuando la actividad incida sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno

7. Porcentaje de procedimientos instruidos dentro del plazo de 18 meses desde su incoación.

8. Porcentaje de comunicaciones de las medidas adoptadas a los denunciados, en el plazo de 15 días.

9. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado anualmente.

Sobre los servicios relacionados con el fomento y apoyo a la cultura y las instituciones culturales:

10. Porcentaje de las subvenciones resueltas en un plazo máximo de cinco meses.

11. Porcentaje de las personas usuarias satisfechas o muy satisfechas.

En relación a la prestación de servicios del registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal:

12. Porcentaje de comunicaciones a las personas interesadas de las inscripciones registradas en los 7 días siguientes a la recepción de los certificados de inscripción.

13. Porcentaje de asignaciones del número de Depósito Legal provisional realizadas de forma inmediata.

14. Porcentaje de distribución de las publicaciones con asiento definitivo en el Depósito Legal a quien corresponda dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de 9 a 14 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de 9 a 14 horas.

I.11. Otros datos de interés.

Trámites telemáticos:

Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Centros adscritos a la Delegación Provincial en Huelva:

Archivo Histórico Provincial de Huelva.

Avda. de las Adoratrices, 4. Bajo.

21004 Huelva (Huelva).

Teléfono: 959 650 406.

Fax: 959 650 411.

E-mail: informacion.ahp.hu.ccul@juntadeandalucia.es

Biblioteca Pública Provincial de Huelva.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 16.

21003 Huelva (Huelva).

Teléfono: 959 650 397.

Fax: 959 650 399.

E-mail: informacion.bp.hu.ccul@juntadeandalucia.es.

Museo de Huelva.

Alameda Sundheim, 13.

21003 Huelva (Huelva).

Teléfono: 959 650 424.

Fax: 959 650 425.

E-mail: museohuelva.ccul@juntadeandalucia.es.

Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museohuelva>.

Gabinete Pedagógico de Bellas Artes.

Avda. Alameda Sundheim, 13.

21003 Huelva (Huelva).

Teléfono: 959 650 426.

Fax: 959 650 428.

E-mail: gab.pedagogico.dphuelva.ccul@juntadeandalucia.es

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero. Por splencia (Orden de 9.5.2005), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CARTA DE SERVICIOS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.1. Datos Identificativos del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

El Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra es un Servicio, que depende de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en la Consejería de Cultura.

I.2. Misión del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

El Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra tiene como misión la protección, conservación, investigación y difusión del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, enfocada al uso y disfrute de la ciudadanía, garantizando la correcta utilización de sus instalaciones y bienes patrimoniales. También es misión del Conjunto el apoyo a las iniciativas científicas y culturales que tengan relación con Madinat al-Zahra y sus valores propios, y la promoción de una conciencia patrimonial de aprecio y defensa de la herencia común de los andaluces y andaluzas.

I.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.4. Formas de colaboración y participación con el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por este Conjunto.

II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta.

Al Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

El Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra divide la prestación de sus servicios en cinco grandes áreas de actividad:

1. Información y atención a la ciudadanía:

1.1. Ofrecer información general y específica sobre los servicios del Conjunto Arqueológico por cualquier medio (teléfono, fax, e-mail y presencial).

2. Difusión:

2.1. Facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

2.2. Coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

2.3. Difundir las investigaciones, actividades y publicaciones sobre el Conjunto Arqueológico.

2.4. Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación.

2.5. Apoyar las iniciativas de otras organizaciones e instituciones para el desarrollo de actividades y/o publicaciones con los valores propios del Conjunto Arqueológico.

2.6. Exposición permanente de materiales y objetos arqueológicos y acceso a la información mediante recursos interactivos.

3. Conservación:

3.1. Asegurar la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

4. Investigación:

4.1. Atender las solicitudes de los investigadores en las salas de investigación y archivos.

4.2. Facilitar el estudio y las infraestructuras a los investigadores en las disciplinas de arqueología, historia e intervención sobre el Patrimonio.

4.3. Promover la investigación asociada a las obras que se llevan a cabo en el Conjunto Arqueológico en las diferentes disciplinas que afectan a las intervenciones sobre el Patrimonio Histórico.

4.4. Atender las solicitudes y promover la formación y profesionalización de alumnos de cursos de postgrado, másteres y prácticas de empresa.

5. Servicio de Biblioteca:

5.1. Facilitar la consulta y préstamo de volúmenes en la biblioteca especializada del Conjunto.

5.2. Facilitar el préstamo interbibliotecario.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

Legislación y normativa estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

Legislación y normativa autonómica:

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 183, de 17 de septiembre).

- Decreto 293/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra (BOJA núm. 17, de 12 de febrero de 1998).

- Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos (BOJA núm. 87, de 31 de julio).

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18.10.2007).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10.1.1984. BOE núm. 25, de 30.1.1984).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre de 1995 de Reglamento de creación y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16.1.1996).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero).

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

- Decreto 168/2003 de 17 de junio de Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio de 2003).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Conjunto Arqueológico de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Carretera de Palma del Río, km 8.

14029, Córdoba.

Teléfono: 957 355 507/957 355 506.

Fax: 957 355 514.

E-mail: madinatalzahra.ccul@juntadeandalucia.es.

Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/madinatalzahra>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Autobús turístico diario, excepto los lunes, a Madinat al-Zahra del Consorcio Turismo de Córdoba.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Responder a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Publicar, vía web, en el plazo máximo de 30 días, los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Realización, al menos, de 2 programas anuales para el fomento y difusión del Conjunto Arqueológico.

6. Realización, al menos, de 5 colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto Arqueológico.

7. Proporcionar al visitante información sobre el contenido e itinerario de la exposición.

En relación a la conservación:

8. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

9. Responder al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 15 días.

10. Informar al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 5 días naturales.

11. Publicaciones en revistas científicas o intervenciones en jornadas especializadas sobre el Conjunto Arqueológico en cualquiera de los ámbitos arqueológicos, históricos, patrimonial, etc.

12. Velar y tutelar la formación y apoyar y preparar al alumno para la actividad profesional.

En relación al Servicio de Biblioteca:

13. Actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

14. Responder a los interesados en el plazo máximo de 10 días.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Conjunto Arqueológico:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Porcentaje de respuestas a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Porcentaje de publicaciones, vía web, en el plazo de máximo de 30 días, de los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Número de programas anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

6. Número de colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

7. Porcentaje de satisfacción del visitante al recibir información sobre el contenido e itinerario de la exposición.

En relación a la conservación:

8. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

9. Porcentaje de solicitudes contestadas en un plazo máximo de 15 días.

10. Porcentaje de solicitudes informadas en un plazo máximo de 5 días naturales.

11. Número de publicaciones en revistas científicas, apariciones públicas o intervenciones en jornadas especializadas sobre el Conjunto Monumental en cualquiera de los ámbitos arqueológicos, históricos, patrimonial, etc.

12. Porcentaje de solicitudes para velar y tutelar la formación y apoyar y preparar al alumno para la actividad profesional.

En relación al Servicio de Biblioteca:

13. Porcentaje de actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

14. Porcentaje de respuestas a los interesados en el plazo máximo de 10 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

En verano (del 1 de mayo al 15 de septiembre), el horario de apertura al público es de martes a sábados de 10 a 20:30 horas. Los domingos y días festivos de apertura de 10 a 14 horas.

En invierno (del 16 de septiembre al 30 de abril), el horario de apertura al público es de martes a sábados de 10 a 18:30 horas. Los domingos y festivos de apertura de 10 a 14 horas.

Todos los lunes del año, el 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre permanecerá cerrado. Para otros días festivos de apertura y cierre, consultar nuestra página web o contactar con el Conjunto Arqueológico.

I.II. Otros datos de interés.

Se puede realizar una visita virtual al Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, accediendo al enlace que aparece en la página web.

Hay una serie de preexistencias arqueológicas que forman parte de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra declarada Bien de Interés Cultura cercanas al Conjunto Arqueológico. Se puede solicitar información sobre ellos en el punto de información del Conjunto Arqueológico

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Flamenco.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Flamenco, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Flamenco de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro Andaluz de Flamenco.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro Andaluz de Flamenco adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos Identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Centro Andaluz de Flamenco

El Centro Andaluz de Flamenco es una Unidad Administrativa que depende de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión del Centro Andaluz de Flamenco.

El Centro Andaluz de Flamenco tiene como misión la protección, conservación y salvaguarda de los fondos documentales, objetos y elementos que están relacionados con este arte de tal manera que su legado esté disponible para las generaciones futuras. Además de la investigación y difusión del Arte Flamenco mediante la organización de seminarios, cursos, exposiciones y recitales. También es misión del Centro Andaluz de Flamenco el apoyo a las iniciativas culturales que tengan relación con este arte y sus valores propios fomentando el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del flamenco.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

El Centro Andaluz de Flamenco es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro Andaluz de Flamenco.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro Andaluz de Flamenco en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre prestación de servicios.
2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
3. Mediante su participación en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por este centro.
4. Mediante correo electrónico: flamenco.ccul@juntadeandalucia.es.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro Andaluz de Flamenco le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

El Centro Andaluz de Flamenco divide la prestación de sus servicios en cinco grandes áreas de actividad:

1. Información.

1.1. Ofrecer información (telemática y presencial) general y especializada sobre el flamenco y sus diversas vertientes culturales y artísticas en la sede del Centro Andaluz de Flamenco y en los Puntos de Información de Flamenco.

2. Protección, conservación y difusión del Patrimonio Flamenco.

2.1. Organizar y dirigir visitas guiadas en el Centro.

2.2. Publicación de la revista «La Nueva Alborea».

2.3. Coordinar y gestionar las exposiciones de los fondos del Centro Andaluz de Flamenco (tanto en el centro como en las exposiciones itinerantes).

2.4. Asegurar la salvaguarda y conservación del Patrimonio Flamenco.

2.5. Acceso a fondos documentales, sonoros y filmicos digitalizados.

3. Fomento de la Cultura del Flamenco.

3.1. Organizar encuentros, recitales, seminarios, foros y congresos para el intercambio de opiniones y experiencias entre los protagonistas y los aficionados y aficionadas al flamenco.

3.2. Apoyar a las iniciativas de otras organizaciones e instituciones para el fomento de este arte (cesión de instalaciones, participación en foros, coediciones, etc.).

4. Investigación.

4.1. Estudiar y elaborar artículos de investigación en el ámbito del flamenco.

5. Centro de Documentación sobre el Flamenco.

5.1. Facilitar a los usuarios el acceso a los fondos documentales, sonoros, filmicos y materiales sobre el Arte del Flamenco.

5.2. Servicio de préstamo de documentos y material relacionado con el Arte del Flamenco y susceptible de este servicio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Centro Andaluz de Flamenco.

- Decreto 159/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Centro Andaluz de Flamenco, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica.

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 183, de 17 de noviembre de 2004).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Andaluz de Flamenco de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las per-

sonas en sus relaciones con el Centro Andaluz de Flamenco, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Flamenco, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro Andaluz de Flamenco, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Centro Andaluz de Flamenco.

Pza. San Juan 1, Palacio Pemartín.

11403, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Teléfonos: 856 814 132 / 856 814 134.

Fax: 856 814 146.

Dirección de internet: <http://caf.cica.es>.

E-mail: flamenco.ccul@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro Andaluz de Flamenco se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas 2, 3, 4, 5, 10 y 17 Iglesia de Santo Domingo.

- Líneas 14 y 15 Plaza Estévez.

- Líneas 1, 13 y 9 Plaza Arenal.

- Línea 8 Puerta de Rota.

Desde el aeropuerto hay un autobús que llega a la estación de autobuses y de tren.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro Andaluz de Flamenco recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a la información:

1. Responder a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

En relación a la protección, conservación y difusión del Patrimonio Flamenco:

2. Que, al menos, el 80% de los visitantes estén satisfechos o muy satisfechos.

3. Aumentar la difusión de la publicación de la revista «La Nueva Alborea» en, al menos, un 5% con respecto al año anterior.

4. Incrementar en un 10% el número de exposiciones con respecto al año anterior de los fondos del Centro Andaluz de Flamenco (tanto en el centro como en las exposiciones itinerantes).

5. Mejora de las instalaciones de archivo y custodia del Patrimonio Flamenco.

6. Aumentar la digitalización de los fondos documentales, sonoros y filmicos digitalizados.

En relación al fomento de la Cultura del Flamenco:

7. Realización de, al menos, 5 actividades trimestrales para el fomento y difusión de este arte.

8. Realización, al menos, 5 colaboraciones anuales para el fomento y difusión de este arte (cesión de instalaciones, participación en foros, coediciones, etc.).

En relación a la investigación:

9. Difusión del 100% de los estudios a través de la revista «La Nueva Alborea».

En relación al Centro de Documentación sobre el Flamenco:

10. Proporcionar el acceso a las personas interesadas en el transcurso de 30 días, en aquellos casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata, al menos en el 90% de las peticiones de los fondos documentales, sonoros, filmicos y materiales sobre el Arte del Flamenco.

11. Responder a los interesados en el plazo máximo de 7 días a partir de la solicitud del servicio de préstamo de documentos y material relacionado con el Arte del Flamenco y susceptible de este servicio.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro Andaluz de Flamenco se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

En relación a la información:

1. Porcentaje de respuestas a las solicitudes de los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

En relación a la protección, conservación y difusión del Patrimonio Flamenco:

2. Porcentaje de visitantes satisfechos o muy satisfechos.

3. Porcentaje de difusión de la revista «La Nueva Alborea».

4. Número de exposiciones de los fondos del Centro Andaluz de Flamenco (tanto en el centro como en las exposiciones itinerantes).

5. Cumplimiento de la planificación de las obras de mejora de las instalaciones de archivo y custodia del Patrimonio Flamenco.

6. Porcentaje de digitalización de los fondos documentales, sonoros y filmicos.

En relación al fomento de la Cultura del Flamenco:

7. Número de actividades trimestrales para el fomento y difusión de este arte.

8. Número de colaboraciones anuales para el fomento y difusión de este arte (cesión de instalaciones, participación en foros, coediciones, etc.).

En relación a la investigación:

9. Porcentaje de estudios difundidos a través de la revista «La Nueva Alborea».

En relación al Centro de Documentación sobre el Flamenco:

10. Porcentaje de peticiones atendidas de los fondos documentales, sonoros, filmicos y materiales sobre el Arte del Flamenco en un plazo máximo de 30 días en aquellos casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

11. Porcentaje del servicio de préstamo de documentos y material relacionado con el Arte del Flamenco y susceptible de este servicio en el plazo máximo de 7 días a partir de la solicitud.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Horario de atención al público en información presencial y telefónica es de lunes a viernes de 9 a 14 h. y miércoles de 16,30 a 19 h. En función de la naturaleza de las actividades se podrán prestar servicios durante la tarde.

Horario del Centro de Documentación: de lunes a viernes de 9 a 14 h y miércoles de 16,30 a 19 h (salvo vacaciones de Navidad, Semana Santa y horario de verano).

I.II. Otros datos de interés.

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Flamenco está disponible en la web: <http://caf.cica.es>

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Carmona.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que

me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Carmona, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Carmona de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Conjunto Arqueológico de Carmona.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Conjunto Arqueológico de Carmona adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Conjunto Arqueológico de Carmona.

El Conjunto Arqueológico de Carmona es una Unidad Administrativa que depende de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión del Conjunto Arqueológico de Carmona.

El Conjunto Arqueológico de Carmona tiene como misión la protección, conservación, investigación y difusión del Conjunto Arqueológico de Carmona, enfocada al uso y disfrute de la ciudadanía, garantizando la correcta utilización de sus instalaciones y bienes patrimoniales. También es misión del Conjunto el apoyo a las iniciativas científicas y culturales que tengan relación con Carmona y sus valores propios, y la promoción de una conciencia patrimonial de aprecio y defensa de la herencia común de los andaluces y andaluzas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Conjunto Arqueológico de Carmona es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Conjunto Arqueológico de Carmona.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Conjunto Arqueológico de Carmona en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por este Conjunto.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Conjunto Arqueológico de Carmona le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

El Conjunto Arqueológico de Carmona divide la prestación de sus servicios en cinco grandes áreas de actividad:

1. Información y atención a la ciudadanía:

1.1. Ofrecer información general y específica sobre los servicios del Conjunto por cualquier medio (teléfono, fax, e-mail y presencial).

2. Difusión:

2.1. Facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

2.2. Coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

2.3. Difundir las investigaciones, actividades y publicaciones sobre el Conjunto.

2.4. Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación.

2.5. Apoyar a las iniciativas de otras organizaciones e instituciones para el desarrollo de actividades y/o publicaciones con los valores propios del Conjunto Arqueológico.

3. Conservación:

3.1. Asegurar la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

4. Investigación:

4.1. Atender las solicitudes de los investigadores en las salas de investigación y archivos.

4.2. Facilitar el estudio y las infraestructuras a los investigadores en las disciplinas de arqueología, historia e intervención sobre el Patrimonio.

4.3. Promover la investigación asociada a las obras que se llevan a cabo en el Conjunto en las diferentes disciplinas que afectan a las intervenciones sobre el Patrimonio Histórico.

5. Servicio de Biblioteca:

5.1. Facilitar la consulta y préstamo de volúmenes en la biblioteca especializada del Conjunto.

5.2. Facilitar el préstamo interbibliotecario.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Carmona.

Legislación y normativa estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

Legislación y normativa autonómica:

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 183, de 17 de septiembre).

- Decreto 146/1992, de 4 de agosto, por el que se crea el Conjunto Arqueológico de Carmona, como unidad administrativa (BOJA núm. 116, de 12 de noviembre de 1989).

- Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos (BOJA núm. 87, de 31 de julio).

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Ley 16/2003 de 22 de Diciembre (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

- Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18.10.2007).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10.1.1984. BOE núm. 25, de 30.1.1984).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre de 1995 de Reglamento de creación y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16.1.1996).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero).

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio de Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio de 2003).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Conjunto Arqueológico de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de sugerencias y reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Conjunto Arqueológico de Carmona, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiadas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Carmona, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Conjunto Arqueológico de Carmona, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Conjunto Arqueológico de Carmona.

Avda. Jorge Bonsor, 9.

41410, Carmona (Sevilla).

Teléfono: 955 624 615.

Fax: 955 624 997.

E-mail: necropoliscarmona.ccul@juntadeandalucia.es.

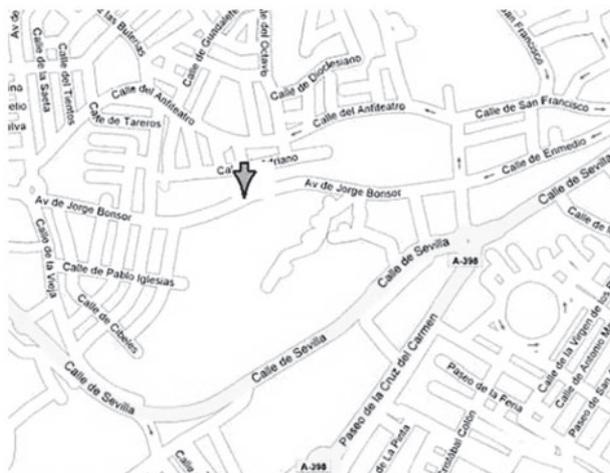
Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museos/CAC/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Conjunto Arqueológico de Carmona se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Empresa Casal, línea Carmona-Sevilla (consultar horarios).

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Carmona recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Responder a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Publicar, vía web, en el plazo de máximo de 30 días, los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Realización, al menos, de 2 programas anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

6. Realización, al menos, de 5 colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

En relación a la conservación:

7. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

8. Responder al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 15 días.

9. Informar al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 5 días naturales.

10. Publicaciones en revistas científicas o intervenciones en jornadas especializadas sobre el Conjunto Arqueológico en cualquiera de los ámbitos arqueológicos, históricos, patrimonial, etc.

En relación al Servicio de Biblioteca:

11. Actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

12. Responder a los interesados en el plazo máximo de 10 días.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Conjunto Arqueológico de Carmona se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Conjunto Arqueológico:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Porcentaje de respuestas a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Porcentaje de publicaciones, vía web, en el plazo de máximo de 30 días, de los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Número de programas anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

6. Número de colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

En relación a la conservación:

7. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

8. Porcentaje de solicitudes contestadas en un plazo máximo de 15 días.

9. Porcentaje de solicitudes informadas en un plazo máximo de 5 días naturales.

10. Número de publicaciones en revistas científicas, apariciones públicas o intervenciones en jornadas especializadas sobre el Conjunto Arqueológico en cualquiera de los ámbitos arqueológicos, históricos, patrimonial, etc.

En relación al Servicio de Biblioteca:

11. Porcentaje de actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

12. Porcentaje de respuestas a los interesados en el plazo máximo de 10 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- I. Horarios y otros datos de interés.
I.I. Horarios de atención al público.

Del 16 de septiembre al 14 de junio:
De martes a viernes de 9 a 18 h.
Sábados y domingos de 9,30 a 14,30 h.
Domingos cerrado.

Del 15 de junio al 15 de septiembre:
De martes a viernes de 8,30 a 14 h.
Sábados de 10 a 14 h.
Domingos y lunes cerrado.

- I.II. Otros datos de interés.
Contiene:
Archivo.
Biblioteca Especializada.
Sala multiusos

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Itálica.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Itálica, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Conjunto Arqueológico de Itálica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Conjunto Arqueológico de Itálica.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Conjunto Arqueológico de Itálica adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

- I. Datos identificativos.
I.I. Datos identificativos del Conjunto Arqueológico de Itálica.

El Conjunto Arqueológico de Itálica es una Unidad Administrativa que depende de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura.

I.II. Misión del Conjunto Arqueológico de Itálica.

El Conjunto Arqueológico de Itálica tiene como misión la protección, conservación, investigación y difusión del Conjunto, enfocada al uso y disfrute de la ciudadanía, garantizando la correcta utilización de sus instalaciones y bienes patrimoniales. También es misión del Conjunto el apoyo a las iniciativas científicas y culturales que tengan relación con Itálica y sus valores propios, y la promoción de una conciencia patrimonial de aprecio y defensa de la herencia común de los andaluces y andaluzas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Conjunto Arqueológico de Itálica es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Conjunto Arqueológico de Itálica.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Conjunto Arqueológico de Itálica en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre prestación de servicios.
2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
3. Mediante su participación en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por esta entidad.
4. Asociación de Amigos de Itálica.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Conjunto Arqueológico de Itálica le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

El Conjunto Arqueológico de Itálica divide la prestación de sus servicios en cinco grandes áreas de actividad:

1. Información y atención a la ciudadanía:
 - 1.1. Ofrecer información general y específica sobre los servicios del Conjunto por cualquier medio (teléfono, fax, e-mail y presencial).
2. Difusión:
 - 2.1. Facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos y el entorno del Conjunto.
 - 2.2. Coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.
 - 2.3. Difundir las investigaciones, actividades y publicaciones sobre el Conjunto.
 - 2.4. Apoyar a las iniciativas de otras organizaciones e instituciones para el desarrollo de actividades y/o publicaciones relacionadas con los valores propios del Conjunto Arqueológico.
3. Conservación:
 - 3.1. Asegurar la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

4. Investigación:

- 4.1. Atender las solicitudes de los investigadores en las salas de investigación y archivos.

4.2. Facilitar el estudio y las infraestructuras a los investigadores en las disciplinas de arqueología, historia e intervención sobre el Patrimonio.

4.3. Promover la investigación asociada a las obras que se llevan a cabo en el Conjunto en las diferentes disciplinas que afectan a las intervenciones sobre el Patrimonio Histórico.

4.4. Atender las solicitudes y promover la formación y profesionalización de alumnos de cursos de postgrado, másteres y prácticas de empresa procedentes de centros con los que se tengan establecidos acuerdos de colaboración.

5. Servicio de Biblioteca:

5.1. Facilitar la consulta de volúmenes en la biblioteca especializada del Conjunto.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Conjunto Arqueológico de Itálica.

Legislación y normativa estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

Legislación y normativa autonómica:

- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 183, de 17 de septiembre).

- Decreto 127/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Arqueológico de Itálica, como unidad administrativa (BOJA núm. 57, de 15 de julio de 1989).

- Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos (BOJA núm. 87, de 31 de julio).

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18.10.2007).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10.1.1984, BOE núm. 25, de 30.1.1984).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre de 1995 de Reglamento de creación y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16.1.1996).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero).

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

- Decreto 168/2003 de 17 de junio de Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 17 de julio de 2003).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 2006).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Conjunto Arqueológico de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de sugerencias y reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Conjunto Arqueológico de Itálica, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

(www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Itálica, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Conjunto Arqueológico de Itálica, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

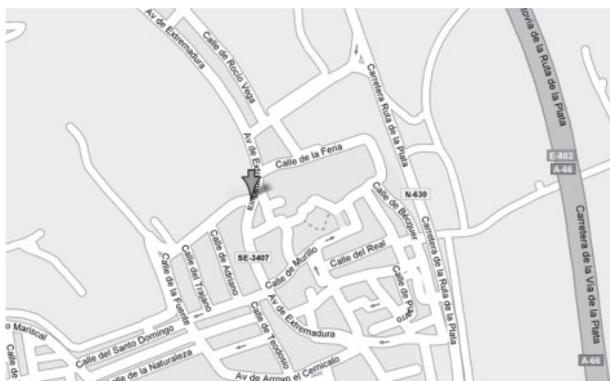
Conjunto Arqueológico de Itálica.
 Avenida de Extremadura, 2.
 41970, Santiponce (Sevilla).
 Teléfono: 955 622 266.
 Fax: 955 622 267.
 E-mail: italica.ccul@juntadeandalucia.es.
 Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/italica>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Conjunto Arqueológico de Itálica se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Autobús de línea (empresa Casal): Sevilla (Estación Plaza de Armas)-Santiponce (entrada al Conjunto).

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Conjunto Arqueológico de Itálica recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Responder a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pueda hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. El 80% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Publicar, vía web, en el plazo de máximo de 30 días, los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Realización, al menos, de 5 colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

En relación a la conservación:

6. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

7. Responder al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 15 días.

8. Informar al 80% de las solicitudes en un plazo máximo de 10 días naturales.

9. Publicaciones en revistas científicas o intervenciones en jornadas especializadas sobre el Conjunto Arqueológico en cualquiera de los ámbitos arqueológicos, históricos, patrimonial, etc.

10. Alcanzar un 80% de satisfacción de los receptores (alumnos o tutores).

En relación al Servicio de Biblioteca:

11. Actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Conjunto Arqueológico de Itálica se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Conjunto Arqueológico:

En relación a la información y atención a la ciudadanía:

1. Porcentaje de respuestas a los interesados en el plazo de 24 horas en los casos en los que no se pudo hacer de forma inmediata.

En relación a la difusión:

2. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al facilitar el acceso libre para el conocimiento de los restos arqueológicos del Conjunto.

3. Porcentaje de satisfacción de los usuarios satisfechos o muy satisfechos al coordinar, organizar y dirigir actividades participativas didácticas (visitas), culturales y de difusión que acerque el Conjunto a la sociedad.

4. Porcentaje de publicaciones, vía web, en el plazo de máximo de 30 días, de los resultados de todas las actuaciones de recuperación de Patrimonio.

5. Número de colaboraciones anuales para el fomento y difusión del Conjunto.

En relación a la conservación:

6. Cumplimiento de la recuperación y conservación mueble e inmueble del Conjunto Arqueológico.

En relación a la investigación:

7. Porcentaje de solicitudes contestadas en un plazo máximo de 15 días.

8. Porcentaje de solicitudes informadas en un plazo máximo de 10 días naturales.

9. Porcentaje de resultados científicos dados a conocer al cabo de un año tras la finalización de la actuación.

10. Porcentaje de satisfacción de los receptores (alumnos o tutores).

En relación al Servicio de Biblioteca:

11. Porcentaje de actualización telemática de la disponibilidad de fondos bibliotecarios.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Del 1 de abril al 30 de septiembre:

De martes a sábados de 8,30 a 20,30 horas.

Domingos y festivos: de 9 a 15 horas.

Del 1 de octubre al 31 de marzo:

De martes a sábados de 9 a 17,30.

Domingos y Festivos de 10 a 16 horas.

Lunes y determinados festivos: Cerrado.

Determinados días festivos el Conjunto cierra al público.

I.II. Otros datos de interés.

Entrada gratuita para ciudadanos acreditados de la Unión Europea. Otros países: 1,50 euros.

Reservas para grupos: por correo, fax, teléfono o a través del formulario web de petición de cita en la sección Programas Educativos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Campico», desde su inicio en el límite de término con Lubrín hasta el final de su recorrido en el límite de términos entre Lubrín y Zurgena, en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería. VP @2383/05

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Campico», desde su inicio en el límite de término con Lubrín, hasta el final de su recorrido en el límite de términos entre Lubrín y Zurgena, en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Lubrín, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 11 de febrero de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha de 12 de mayo de 2005, con una anchura legal variable, según clasificación.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 21 de diciem-

bre de 2005. La vía pecuaria «Vereda del Campico» está catalogada de Prioridad 1 por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía. Además dada su máxima prioridad ha sido seleccionada para configurar la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED) y el Proyecto Iter (Conexión de Espacios Naturales), por lo que su recuperación y puesta en uso debe efectuarse antes del año 2011.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 25 de mayo de 2007 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 31 de fecha de 15 de febrero de 2006.

A este acto de operaciones materiales se presenta una alegación.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 138, de fecha de 20 de julio de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 10 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y así como la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992; Real Decreto 1997/95, de 7 de diciembre y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especialmente lo dispuesto en el artículo 3.8 y 20 de la misma, y demás legislación ya indicada.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Campico», en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería, fue clasificada por la Resolución, siendo esta Clasificación conforme al ar-

título 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A las operaciones materiales se presenta una alegación por don José López Pérez, en nombre de su esposa doña Nieves López Imbernón, quien manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtue el trabajo llevado a cabo por esta Administración. Además, una vez revisada la documentación del presente expediente de deslinde compuesta del fondo documental que a continuación se detalla, se comprueba que el trazado propuesto en este procedimiento de deslinde se ajusta a las descripciones efectuadas por la clasificación y la documentación complementaria para determinar el trazado de la vía pecuaria.

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 11 de febrero de 2005.

- Croquis del Proyecto de Clasificación de 2005.
- Cartografía antigua de 24 de agosto de 1896.
- Catastro actual de 9 de enero de 2007.
- Plano de localización a escala 1:10.000 de junio de 2006.
- Plano de situación a escala 1:50.000 de junio de 2006.
- Ortofotografía digital del vuelo americano de 1956.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por lo indicado, se desestima la presente alegación.

Quinto. En la fase de exposición pública fueron presentadas las siguientes alegaciones:

1. Doña Nieves López Imbernón, don Juan Antonio López Imbernón, doña Gloria López Pérez, doña Isabel Muñoz Muñoz, don Antonio Muñoz Muñoz, e Industrias Alimentarias La Capellanía y Matisur, S.L., alegan su absoluta disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Los interesados no presentan documentación alguna que desvirtúe los trabajos efectuados.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el Fundamento de Derecho cuarto.

2. Don Francisco Montoya Martínez alega disconformidad con el trazado.

Los interesados no presentan documentación alguna que desvirtúe los trabajos efectuados.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el Fundamento de Derecho cuarto.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21

de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 15 de mayo de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Campico», desde su inicio en el límite de término con Lubrín, hasta el final de su recorrido en el límite de términos entre Lubrín y Zurgena, en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 13.491,59 metros.
- Anchura: Variable, según clasificación.
- Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Lubrín, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura media de 20 metros, una longitud deslindada de 13.419,59 metros, una superficie deslindada de 253.633,30 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Campico». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Parrilla Ramos, Ana María, Polígono 16, Parcela 99. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Imbernón Martínez, José, Polígono 19, Parcela 95. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García López, Pedro, Polígono 16, Parcela 94. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Padilla Ramos, Bartolomé, Polígono 16, Parcela 93. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Cintas Ramos, Serafín Guillermo, Polígono 16, Parcela 92. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Juana, Polígono 16, Parcela 85. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Fernández Cintas, Miguel, Polígono 16, Parcela 86. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Campoy Molina, Juan, Polígono 16, Parcela 77. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Collado Muñoz, Antonio, Polígono 16, Parcela 82. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Titular de la finca, Polígono 16, Parcela 156. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Martínez, Martirio, Polígono 16, Parcela 154. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Aguera, Alberto, Polígono 16, Parcela 144. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Serrano Martínez, José Juan, Polígono 16, Parcela 143. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, María Lilia, Polígono 16, Parcela 119. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Ponce, Francisco, Polígono 16, Parcela 147. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Juana, Polígono 16, Parcela 121. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Francisca, Polígono 16, Parcela 125. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero Francisca, Amparo, Polígono 16, Parcela 138. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, Juana Sofía, Polígono 16, Parcela 139. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, Isabel Aurora, Polígono 16, Parcela 140. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Carrión Campos Adela, Polígono 16, Parcela 562. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Carrión Ramos, Diego, Polígono 16, Parcela 226. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, María Lilia, Polígono 16, Parcela 204. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Godofredo, Polígono 16, Parcela 223. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo y edificación en ruinas, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9008. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Godofredo, Polígono 16, Parcela 217. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9007. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Imbernón Martínez, José, Polígono 16, Parcela 466. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Martínez, Joaquina, Polígono 16, Parcela 465. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Martirio, Polígono 16, Parcela 464. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Iveldo, Polígono 16, Parcela 462. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, María Luisa, Polígono 16, Parcela 461. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Martínez, Joaquina, Polígono 16, Parcela 460. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Camacho Muñoz, María, Polígono 16, Parcela 452. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Cintas, Miguel, Polígono 16, Parcela 444. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, José, Polígono 16, Parcela 443. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Francisco, Polígono 16, Parcela 437. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Pérez, Emiliano, Polígono 16, Parcela 436. En el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, José, Polígono 16, Parcela 348. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, José Aquilino, Polígono 16, Parcela 354. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Alonso López, Herminia, Polígono 16, Parcela 355. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Artero, Juana, Polígono 16, Parcela 381. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, José Aquilino, Polígono 16, Parcela 379. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 16, Parcela 377. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Guerrero, María Lilia, Polígono 16, Parcela 376. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Cintas, Miguel, Polígono 16, Parcela 345. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Rosalino, Polígono 16, Parcela 344. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Guerrero Isabel, Aurora, Polígono 16, Parcela 342. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 16, Parcela 339. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de edificación y cultivo, con titular catastral El Marchal (Zona Urbana), Polígono 16, Parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Menchón Aliaga, Francisco, Polígono 9, Parcela 58. En el término municipal de Zurgena.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Molina Segura, Juana, Polígono 9, Parcela 60. En el término municipal de Zurgena.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 9, Parcela 9010. En el término municipal de Zurgena.
- Sur:
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Parrilla Ramos, Ana María, Polígono 16, Parcela 99. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Martínez, Francisco, Polígono 16, Parcela 98. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García López, Pedro, Polígono 16, Parcela 94. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Padilla Ramos, Bartolomé, Polígono 16, Parcela 93. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Cintas Ramos, Serafín Guillermo, Polígono 16, Parcela 92. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Martínez Marín, Esperanza, Polígono 16, Parcela 91. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Cintas Ávila, Serafín, Polígono 16, Parcela 87. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Collado Muñoz, Antonio, Polígono 16, Parcela 82. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Campoy Molina, Diego, Polígono 16, Parcela 88. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 16, Parcela 89. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 16, Parcela 156. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Castaño Girona, Juana, Polígono 16, Parcela 155. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Juan José, Polígono 16, Parcela 153. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Rodríguez, Aurelia, Polígono 16, Parcela 151. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 16, Parcela 152. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Martínez, Ivelso, Polígono 16, Parcela 150. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Aguera, Alberto, Polígono 16, Parcela 144. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Serrano Martínez, José Juan, Polígono 16, Parcela 143. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Martínez, Antonio Vicente, Polígono 16, Parcela 148. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Ponce, Francisco, Polígono 16, Parcela 147. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Juana, Polígono 16, Parcela 121. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9003. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Ramos, Francisca, Polígono 16, Parcela 125. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, Francisca Amparo, Polígono 16, Parcela 138. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, Juana Sofía, Polígono 16, Parcela 139. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, Isabel Aurora, Polígono 16, Parcela 140. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Guerrero, María Lilia, Polígono 16, Parcela 204. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Martínez, Antonio Vicente, Polígono 16, Parcela 200. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo y edificación en ruinas, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9008. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Martínez, Invelso, Polígono 16, Parcela 216. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9007. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Carrión, Cristóbal, Polígono 16, Parcela 551. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Francisca, Polígono 16, Parcela 504. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Avelania, Polígono 16, Parcela 503. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Juana, Polígono 16, Parcela 459. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Ramos, Juan, Polígono 16, Parcela 451. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Alonso López, Herminia, Polígono 16, Parcela 450. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral López Fernández, Beatriz, Polígono 16, Parcela 442. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos Ramos, Eleuterio, Polígono 16, Parcela 441. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Aguera, Alberto, Polígono 16, Parcela 440. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Juana, Polígono 16, Parcela 439. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, José, Polígono 16, Parcela 438. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Cintas, José, Polígono 16, Parcela 435. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 16, Parcela 434. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ca Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9003. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 35, Parcela 331. En el término municipal de Lubrín.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 35, Parcela 9001. Coincidiendo el eje de

nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Guerrero, María Lilia, Polígono 35, Parcela 739. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Francisco, Polígono 35, Parcela 745. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Alonso López, Herminia, Polígono 35, Parcela 768. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, José, Polígono 35, Parcela 771. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Ramos Fernández, Ana, Polígono 35, Parcela 769. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Pérez, Emiliano, Polígono 35, Parcela 767. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación y cultivo, con titular catastral El Marchal (Zona Urbana), Polígono 35, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera ALP-117, en el término municipal de Lubrín.

Este:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez García, Pedro, Polígono 9, Parcela 17. En el término municipal de Bédar.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Martos Parrilla, Francisco, Polígono 9, Parcela 18. En el término municipal de Bédar.

- Parcela de edificación y cultivo, con titular catastral El Marchal (Zona Urbana), Polígono 16, Parcela 9004. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Guerrero, Juan, Polígono 16, Parcela 319. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Rodríguez, Aurelia, Polígono 16, Parcela 318. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Martínez, Joaquina, Polígono 16, Parcela 303. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos Ramos, Eleuterio, Polígono 16, Parcela 291. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Cintas Ramos, María Carmen, Polígono 16, Parcela 290. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Ramos, Magdalena, Polígono 16, Parcela 289. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Juana, Polígono 16, Parcela 288. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos Ramos, José Juan, Polígono 16, Parcela 233. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Fernando, Polígono 16, Parcela 231. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 16, Parcela 230. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Juana, Polígono 16, Parcela 288. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 16, Parcela 9005. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 18, Parcela 9000. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Campos Ramos, José Juan, Polígono 13, Parcela 347. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, José, Polígono 13, Parcela 341. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 13, Parcela 451. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 19, Parcela 9000. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 10, Parcela 9007. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Fernández, Melchor, Polígono 13, Parcela 393. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Guerrero Imbernon, Juana e Imbernon Guerrero, María del Carmen, Polígono 13, Parcela 394. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Imbernon López, Caicedo, Polígono 13, Parcela 395. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral López Fernández, Rosa María, Polígono 13, Parcela 398. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ferri Camacho Juan y Cristóbal, Polígono 13, Parcela 399. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Comunidad, Polígono 12, Parcela 189. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Carrión, Juana, Polígono 12, Parcela 193. Discurriendo el eje de nues-

tra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Ramos, Juana, Polígono 10, Parcela 358. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Haro Ramos, Nuria, Polígono 10, Parcela 341. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Camacho, María, Polígono 10, Parcela 342. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Imbernón, José, Polígono 10, Parcela 343. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Haro Ramos, Nuria, Polígono 10, Parcela 344. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Aliaga, Juan, Polígono 10, Parcela 345. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Guerrero Carrión, Juana, Polígono 10, Parcela 346. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Guerrero Carrión, José, Polígono 10, Parcela 347. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Castaó Castaó, Diego, Polígono 10, Parcela 348. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López López, Juan, Polígono 10, Parcela 349. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Guerrero Carrión, Juana, Polígono 10, Parcela 350. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Castaó Castaó, Diego, Polígono 10, Parcela 351. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Guerrero Carrión, José, Polígono 10, Parcela 352. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Carrión Carrión, Segundo, Polígono 11, Parcela 79. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Morata Ramos, Juana, Polígono 11, Parcela 80. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Morata Ramos, Bartolomé, Polígono 11, Parcela 81. Coincidiendo el eje de

nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Fernández López, Ignacio, Polígono 11, Parcela 82. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Muñoz, Ramón, Polígono 11, Parcela 83. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral Carrión Carrión, Segundo, Polígono 11, Parcela 84. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de erial, con titular catastral Ramos Molina, José y Ana, Polígono 11, Parcela 85. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Imbernón, María Dolores, Polígono 11, Parcela 86. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y edificación en ruinas, con titular catastral López Aliaga, Juan, Polígono 11, Parcela 87. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 11, Parcela 88. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 11, Parcela 89. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Sáez Urrea, Miguel, Polígono 11, Parcela 93. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Sáez Urrea, Enrique, Polígono 11, Parcela 94. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sáez Urrea, Pedro, Polígono 11, Parcela 96. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 11, Parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 11, Parcela 99. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 11, Parcela 100. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 11, Parcela 101. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, Segundo, Polígono 11, Parcela 102. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 11, Parcela 9002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Masitur, S.L., Polígono 11, Parcela 118. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Morata Ramos, Francisco, Polígono 11, Parcela 112. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Antonio, Polígono 11, Parcela 119. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Isabel, Polígono 11, Parcela 116. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 3, Parcela 9005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Antonio, Polígono 3, Parcela 29. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 3, Parcela 9003. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Isabel, Polígono 3, Parcela 30. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Fernández, María Remedios, Polígono 3, Parcela 1. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Industrias Alimentarias La Capellania, S.L., Polígono 3, Parcela 36. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 3, Parcela 9000. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Industrias Alimentarias La Capellania, S.L., Polígono 3, Parcela 35. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Antonio, Polígono 3, Parcela 3. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de erial, con titular catastral Muñoz Muñoz, Isabel, Polígono 3, Parcela 2. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de erial y monte bajo, con titular catastral Industrias Alimentarias La Capellania, S.L., Polígono 3, Parcela 4. En el término municipal de Lubrín.

Oeste:

- Parcela de edificación, con titular catastral El Marchal (Zona Urbana), Polígono 17, Parcela 9003. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Marchal (Zona Urbana), Polígono 18, Parcela 9007. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Martínez, Juan, Polígono 18, Parcela 257. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sevilla Ramos, Agustín, Polígono 18, Parcela 258. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 18, Parcela 9008. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Juan José, Polígono 18, Parcela 259. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho de la Rambla del Marchal, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 18, Parcela 9000. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos Ramos, José Juan, Polígono 18, Parcela 263. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral Río Jauro, Polígono 10, Parcela 9007. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Imbernón López, Caicedo, Polígono 10, Parcela 4. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Pérez Camacho, Juana, Polígono 10, Parcela 2. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Haro Ramos, Diego, Polígono 10, Parcela 299. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Muñoz, Porfiria, Polígono 10, Parcela 272. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Camacho Ramos, Cristóbal, Polígono 10, Parcela 271. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Haro Ramos, Nuria, Polígono 10, Parcela 270. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferri Ramos, Juana, Polígono 10, Parcela 258. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Imbernon, Evaristo Jesús, Polígono 10, Parcela 394. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Camacho Ramos, Cristóbal, Polígono 10, Parcela 376. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Simón Simón, Bartolomé, Polígono 10, Parcela 362. Discurriendo el eje de nuestra parcela por el lecho del Río Jauro, en el término municipal de Lubrín.

- Parcela de carretera, con titular catastral desconocido, Polígono 10, Parcela 9048. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Ramos, Juana, Polígono 10, Parcela 357. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Aliaga, Juan, Polígono 10, Parcela 355. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y carretera, con titular catastral López Carrión, Emilio, Polígono 10, Parcela 354. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y carretera, con titular catastral Haro Jiménez, Ana María, Jiménez Veraguas, Ana María e Isabel y López Pérez, José, Polígono 10, Parcela 531. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Guerrero Carrión, Juana, Polígono 10, Parcela 353. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ferri Ramos, Juana, Polígono 10, Parcela 358. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y carretera, con titular catastral Ramos Molina, José, Polígono 10, Parcela 532. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ramos López, Juana y Rosa, Polígono 10, Parcela 545. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cauce fluvial, con titular catastral desconocido, Polígono 10, Parcela 9047. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Ramos Molina, Ana, Polígono 10, Parcela 530. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Imbernon, María Dolores, Polígono 10, Parcela 529. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López López, Cristóbal y María Rosa, Polígono 10, Parcela 528. Coin-

diendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Henderson Dorothy, Polígono 10, Parcela 526. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carrión Carrión, Segundo, Polígono 10, Parcela 525. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Molina, José y Ana, Polígono 10, Parcela 524. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Imbernon, María Dolores, Polígono 10, Parcela 523. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Aliaga, Juan, Polígono 10, Parcela 792. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 10, Parcela 793. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 10, Parcela 794. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 10, Parcela 9009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sáez Urrea, Miguel, Polígono 10, Parcela 795. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Sáez Urrea, Pedro, Polígono 10, Parcela 796. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Muñoz Aliaga, Antonio, Polígono 10, Parcela 797. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Martínez Carrión, José, Polígono 10, Parcela 801. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 10, Parcela 9044. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 4, Parcela 9013. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Fernández, Francisco, Polígono 4, Parcela 72. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Muñoz Fernández, Palmira, Polígono 4, Parcela 73. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cantera, con titular catastral Mármoles El Tranco, S.A., Polígono 4, Parcela 126. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 4, Parcela 77. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 4, Parcela 76. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Masitur, S.L., Polígono 4, Parcela 78. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Castaño Castaño, Ginés, Polígono 4, Parcela 79. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Ramos, María Benita, Polígono 4, Parcela 80. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Sáez, Juan, Polígono 4, Parcela 81. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Masitur, S.L., Polígono 4, Parcela 86. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Sáez, Manuel, Polígono 4, Parcela 89. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, Paula y Guillermo, Polígono 4, Parcela 90. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 4, Parcela 91. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, Antonia, Polígono 4, Parcela 92. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Pérez, María, Polígono 4, Parcela 93. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Morata Ramos, Francisco, Polígono 4, Parcela 95. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena,

actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Pérez López, María, Polígono 4, Parcela 100. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Aliaga, Antonio, Polígono 4, Parcela 102. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Antonio, Polígono 4, Parcela 150. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Isabel, Polígono 4, Parcela 151. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino de Zurgena, actualmente Carretera local AL-813, e el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Imbernón, Juan Antonio, Polígono 4, Parcela 138. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Industrias Alimentarias La Capellania, S.L., Polígono 4, Parcela 143. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Imbernón, Nieves, Polígono 4, Parcela 142. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 4, Parcela 9002. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Imbernón, Nieves, Polígono 4, Parcela 141. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Lubrín, Polígono 4, Parcela 9003. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral López Imbernón, Nieves, Polígono 2, Parcela 89. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Industrias Alimentarias La Capellania, S.L., Polígono 2, Parcela 102. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Antonio, Polígono 2, Parcela 98. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz Muñoz, Isabel, Polígono 2, Parcela 99. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de erial, con titular catastral Fernández Fernández, Juana, Polígono 2, Parcela 100. En el término municipal de Lubrín.

- Parcela de erial y monte bajo, con titular catastral López Pérez, Gloria, Polígono 2, Parcela 101. En el término municipal de Lubrín.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMPICO», DESDE SU INICIO EN EL LÍMITE DE TÉRMINO CON LUBRÍN HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO EN EL LÍMITE DE TÉRMINOS ENTRE LUBRÍN Y ZURGENA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUBRÍN, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	588079,26	4118558,60	1D	588087,61	4118577,35
2I	588067,25	4118560,93	2D	588071,37	4118580,50
3I	588051,62	4118564,49	3D	588056,06	4118583,99
4I	588030,29	4118569,35	4D	588034,62	4118588,87
5I	588009,01	4118573,94	5D	588010,41	4118594,10
6I	587989,68	4118572,51	6D	587994,00	4118592,89
7I	587969,77	4118583,18	7D	587980,76	4118599,99
8I	587956,01	4118594,01	8D	587968,13	4118609,92
9I	587936,82	4118608,17	9D	587946,55	4118625,84
10I	587912,65	4118617,59	10D	587920,11	4118636,15
11I	587889,69	4118627,08	11D	587898,35	4118645,15
12I	587860,97	4118642,83	12D	587870,58	4118660,37
13I	587834,30	4118657,46	13D	587844,28	4118674,80
14I	587797,37	4118679,69	14D	587809,37	4118695,81
15I	587771,39	4118703,33	15D	587784,05	4118718,85
16I	587744,93	4118722,61	16D	587756,71	4118738,77
17I	587713,43	4118745,57	17D	587729,29	4118758,76
18I	587691,77	4118790,85	18D	587710,39	4118798,26
19I	587679,62	4118828,64	19D	587698,71	4118834,58
20I	587668,05	4118867,05	20D	587686,42	4118875,43
21I	587643,30	4118906,23	21D	587663,36	4118911,92
22I	587643,58	4118932,84	22D	587663,61	4118935,90
23I	587638,59	4118948,21	23D	587658,78	4118950,78
24I	587639,31	4118960,20	24D	587659,64	4118965,05
25I	587627,88	4118979,82	25D	587645,12	4118989,95
			26D	587636,50	4119004,53
26I1	587619,29	4118994,35			
26I2	587616,68	4119001,87			
26I3	587617,21	4119009,82			
26I4	587620,81	4119016,93			
26I5	587626,90	4119022,07			
27I	587645,22	4119032,10	27D	587655,55	4119014,95
28I	587656,71	4119039,70			
			28D1	587667,75	4119023,02
			28D2	587673,49	4119028,81
			28D3	587676,44	4119036,41
			28D4	587676,11	4119044,56
			28D5	587672,56	4119051,90
29I	587636,00	4119066,59	29D	587651,20	4119079,63
30I	587619,95	4119083,42	30D	587634,72	4119096,92
31I	587602,76	4119103,12	31D	587617,26	4119116,84
32I	587587,43	4119118,07	32D	587596,53	4119137,14
33I	587540,85	4119123,50	33D	587549,94	4119142,58
34I	587506,32	4119157,16	34D	587520,26	4119171,51
			35D	587501,27	4119189,90
35I1	587487,36	4119175,53			
35I2	587482,81	4119182,20			
35I3	587481,27	4119190,12			
36I	587481,57	4119216,81			
			36D1	587501,56	4119216,59
			36D2	587499,86	4119224,88
			36D3	587494,89	4119231,73
37I	587456,86	4119238,87	37D	587470,18	4119253,79
38I	587427,77	4119264,84	38D	587437,40	4119283,05
39I	587405,26	4119270,46	39D	587406,81	4119290,69
40I	587386,83	4119268,77	40D	587380,68	4119288,29
41I	587370,41	4119259,40			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			41D1	587360,49	4119276,77
			41D2	587354,77	4119271,87
			41D3	587351,27	4119265,20
42I	587360,33	4119226,11	42D	587341,62	4119233,36
43I	587344,92	4119193,83	43D	587326,98	4119202,68
44I	587327,36	4119159,35	44D	587310,49	4119170,28
45I	587301,01	4119126,68	45D	587288,65	4119143,21
46I	587276,00	4119116,36	46D	587272,25	4119136,45
47I	587240,06	4119117,15	47D	587240,50	4119137,15
48I	587203,13	4119117,96	48D	587207,27	4119137,88
48-1I	587176,07	4119129,02	48-D1	587198,99	4119141,26
48-2I	587175,89	4119133,63	48-D2	587186,11	4119142,39
48-3I	587171,56	4119132,83	48-D3	587186,24	4119146,47
48-4I	587168,75	4119133,80	48-D4	587181,59	4119148,37
			48-D5	587180,40	4119148,34
			48-D6	587178,93	4119142,84
49I	587168,66	4119137,80	49D	587166,62	4119143,14
49-1I	587161,02	4119137,57	49-D1	587167,76	4119152,35
49-2I	587149,53	4119137,86			
49-3I	587149,31	4119134,38			
50I	587130,70	4119136,56	50D	587136,67	4119156,00
51I	587117,16	4119143,60	51D	587125,67	4119161,72
52I	587106,94	4119147,91	52D	587112,60	4119167,22
53I	587092,26	4119150,61	53D	587092,09	4119170,77
53-1I	587089,96	4119158,73	53-D1	587089,51	4119161,44
53-2I	587082,65	4119165,83	53-D2	587083,82	4119166,78
54I	587078,90	4119171,67	54D	587080,05	4119172,65
55I	587060,47	4119188,03	55D	587061,63	4119189,00
56I	587051,00	4119203,33	56D	587052,24	4119204,17
57I	587042,09	4119215,28	57D	587043,14	4119216,39
58I	587031,96	4119221,92	58D	587032,64	4119223,27
59I	587014,54	4119228,36	59D	587015,04	4119229,77
60I	586997,21	4119234,27	60D	586997,54	4119235,75
60-1I	586974,23	4119236,80	60-D1	586974,28	4119238,31
61I	586965,22	4119236,41	61D	586965,07	4119237,90
61-1I	586946,31	4119233,35	61-D1	586946,21	4119234,86
62I	586938,06	4119233,60	62D	586938,21	4119235,10
62-1I	586922,23	4119236,35	62-D1	586922,57	4119237,82
63I	586888,88	4119245,81	63D	586889,36	4119247,23
64I	586869,96	4119253,37	64D	586870,59	4119254,74
65I	586834,42	4119272,42	65D	586833,54	4119274,59
65-1I	586829,54	4119270,74	65-D1	586831,25	4119280,48
65-2I	586825,34	4119284,36			
66I	586824,10	4119296,10	66D	586828,35	4119297,86
67I	586828,58	4119311,58	67D	586832,05	4119313,90
67-1I	586829,65	4119322,04	67-D1	586833,13	4119318,21
67-2I	586831,58	4119333,19	67-D2	586835,61	4119332,73
68I	586832,30	4119343,33	68D	586836,48	4119339,36
68-1I	586835,97	4119354,08	68-D1	586837,09	4119344,94
68-2I	586837,37	4119361,26	68-D2	586838,42	4119353,50
			68-D3	586840,36	4119356,54
			68-D4	586841,94	4119359,91
			68-D5	586842,61	4119364,10
69I	586837,19	4119368,71	69D	586842,20	4119369,12
69-1I	586835,94	4119373,16	69-D1	586840,59	4119373,90
69-2I	586827,44	4119383,03	69-D2	586837,99	4119377,59
			69-D3	586829,40	4119385,50
70I	586812,46	4119396,70	70D	586817,47	4119397,28
71I	586799,29	4119407,71	71D	586795,77	4119416,22
			71-D1	586777,26	4119429,93
72I	586770,74	4119428,23	72D	586772,24	4119433,33
72-1I	586764,51	4119431,76	72-D1	586767,97	4119435,56

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
72-12	586762,64	4119430,80			
			73D	586769,61	4119441,96
7311	586760,38	4119424,03			
7312	586754,02	4119429,43			
7313	586750,49	4119436,10			
7314	586749,68	4119443,61			
741	586751,45	4119462,53	74D	586771,28	4119459,74
			74-D1	586767,16	4119461,30
			74-D2	586775,08	4119483,94
751	586761,77	4119498,74	75D	586779,77	4119498,56
			75-D1	586786,60	4119508,25
761	586776,05	4119522,86	76D	586792,00	4119515,27
			76-D1	586799,81	4119522,57
771	586793,43	4119542,84	77D	586806,83	4119527,77
77-11	586806,93	4119552,06			
781	586810,57	4119552,50	78D	586819,90	4119536,69
78-11	586818,06	4119555,45			
791	586833,69	4119558,78	79D	586835,08	4119546,99
79-11	586849,22	4119560,01	79-D1	586842,65	4119547,48
79-12	586865,03	4119560,07	79-D2	586855,83	4119547,31
79-13	586873,18	4119560,28	79-D3	586866,09	4119546,17
79-14	586882,87	4119560,73	79-D4	586880,80	4119546,07
79-15	586892,04	4119561,33	79-D5	586894,36	4119547,44
79-16	586900,64	4119562,77	79-D6	586906,57	4119547,16
79-17	586904,30	4119563,87			
801	586910,01	4119564,02	80D	586919,34	4119548,62
			80-D1	586927,43	4119550,04
811	586975,76	4119594,85	81D	586986,40	4119577,75
821	587002,63	4119616,34	82D	587016,18	4119601,56
831	587036,87	4119652,31			
			83D1	587051,36	4119638,53
			83D2	587055,80	4119645,85
			83D3	587056,76	4119654,37
			83D4	587054,08	4119662,51
			83D5	587048,23	4119668,77
841	587019,58	4119664,24	84D	587029,93	4119681,41
851	586973,10	4119688,48	85D	586985,49	4119704,58
861	586940,60	4119724,13	86D	586955,86	4119737,09
871	586899,67	4119775,90	87D	586912,68	4119791,69
881	586828,61	4119812,64	88D	586831,49	4119833,67
891	586797,43	4119806,15			
			89D1	586793,35	4119825,73
			89D2	586786,74	4119823,05
			89D3	586781,49	4119818,23
901	586772,12	4119772,76	90D	586754,23	4119782,25
911	586756,77	4119727,53	91D	586739,91	4119740,08
921	586711,32	4119695,17	92D	586705,14	4119715,32
931	586646,38	4119696,72	93D	586653,15	4119716,57
941	586592,26	4119736,50	94D	586605,97	4119751,25
951	586548,23	4119788,10	95D	586565,22	4119799,00
961	586519,03	4119850,93	96D	586539,44	4119854,47
971	586527,66	4119945,80	97D	586547,41	4119942,10
981	586549,71	4120022,63	98D	586567,91	4120013,54
991	586598,67	4120087,52	99D	586614,75	4120075,63
1001	586640,04	4120144,66	100D	586656,46	4120133,25
1011	586697,91	4120231,49	101D	586716,38	4120223,14
1021	586708,92	4120272,64	102D	586728,68	4120269,12
1031	586712,79	4120315,33	103D	586732,71	4120313,54
1041	586717,63	4120369,93	104D	586737,76	4120370,51
1051	586702,77	4120471,56	105D	586722,21	4120476,89
1061	586664,91	4120563,73	106D	586681,49	4120576,00
1071	586554,04	4120654,61	107D	586566,31	4120670,42

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
108I	586484,99	4120705,24	108D	586493,40	4120723,88
109I	586396,68	4120724,53	109D	586400,23	4120744,23
110I	586320,56	4120735,40	110D	586322,31	4120755,35
111I	586206,19	4120739,18	111D	586206,44	4120759,18
112I	586082,02	4120738,18	112D	586082,63	4120758,19
113I	585951,73	4120747,20	113D	585952,66	4120767,18
114I	585842,66	4120749,78	114D	585841,36	4120769,81
115I	585764,34	4120737,71	115D	585766,54	4120758,28
116I	585687,61	4120767,14	116D	585696,79	4120785,04
117I	585647,34	4120793,59	117D	585659,20	4120809,73
118I	585579,54	4120849,13	118D	585592,98	4120863,97
119I	585523,42	4120905,28	119D	585537,61	4120919,38
120I	585487,92	4120941,16	120D	585502,38	4120954,98
121I	585454,65	4120977,19	121D	585470,30	4120989,72
122I	585411,25	4121040,01	122D	585427,14	4121052,19
123I	585358,78	4121101,81	123D	585375,85	4121112,61
124I	585312,14	4121204,98	124D	585331,95	4121209,71
125I	585308,23	4121293,32	125D	585328,24	4121293,57
126I	585308,61	4121313,94	126D	585328,55	4121310,46
127I	585316,53	4121337,30	127D	585335,23	4121330,18
128I	585332,39	4121374,76	128D	585349,97	4121364,98
129I	585359,23	4121412,75	129D	585373,20	4121397,86
130I	585410,64	4121444,40	130D	585420,48	4121426,98
131I	585515,32	4121498,38	131D	585523,59	4121480,15
132I	585565,98	4121518,41	132D	585573,20	4121499,75
133I	585622,17	4121541,50	133D	585629,24	4121522,79
134I	585659,62	4121554,50	134D	585667,57	4121536,09
135I	585689,54	4121570,11			
			135D1	585698,79	4121552,37
			135D2	585705,87	4121558,55
			135D3	585709,34	4121567,28
			135D4	585708,45	4121576,64
136I	585674,31	4121614,20	136D	585691,94	4121624,39
137I	585628,22	4121667,26	137D	585640,60	4121683,52
138I	585597,62	4121681,88	138D	585602,93	4121701,51
139I	585503,42	4121689,67	139D	585504,32	4121709,66
			140D	585408,25	4121710,40
140I1	585408,10	4121690,40			
140I2	585399,77	4121692,29			
140I3	585392,98	4121697,48			
141I	585356,32	4121740,84	141D	585375,24	4121749,43
142I	585347,96	4121795,93	142D	585368,17	4121796,08
143I	585359,91	4121883,42	143D	585379,43	4121878,51
144I	585403,65	4122000,68	144D	585422,04	4121992,75
145I	585448,08	4122091,04	145D	585466,38	4122082,93
146I	585471,80	4122150,92	146D	585491,15	4122145,46
147I	585480,93	4122203,23	147D	585501,26	4122203,39
148I	585469,40	4122263,47	148D	585489,14	4122266,74
149I	585460,20	4122329,14	149D	585479,79	4122333,49
150I	585444,69	4122379,65	150D	585463,85	4122385,38
151I	585424,87	4122447,78	151D	585444,13	4122453,17
152I	585416,09	4122480,47	152D	585436,16	4122482,84
153I	585417,58	4122534,70	153D	585437,52	4122532,33
154I	585427,39	4122581,02	154D	585446,70	4122575,67
155I	585455,16	4122661,54	155D	585473,99	4122654,78
156I	585471,63	4122705,61	156D	585490,02	4122697,69
157I	585492,22	4122747,63	157D	585510,30	4122739,08
158I	585521,34	4122811,39	158D	585538,88	4122801,66
159I	585551,73	4122857,29	159D	585568,86	4122846,95
160I	585606,92	4122957,98	160D	585624,69	4122948,80
161I	585627,97	4123001,28	161D	585646,22	4122993,07
162I	585642,23	4123035,66	162D	585660,90	4123028,47

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
163I	585656,92	4123076,87	163D	585678,18	4123076,95
164I	585639,22	4123125,30	164D	585657,33	4123134,00
165I	585584,56	4123215,29	165D	585601,33	4123226,21
166I	585556,70	4123255,25	166D	585573,29	4123266,43
167I	585512,60	4123322,93	167D	585529,37	4123333,83
168I	585490,95	4123356,37	168D	585507,84	4123367,07
169I	585481,05	4123372,34	169D	585498,46	4123382,20
170I	585465,48	4123402,56	170D	585483,66	4123410,94
171I	585453,70	4123431,38	171D	585471,61	4123440,41
172I	585432,55	4123466,24	172D	585449,33	4123477,13
173I	585392,96	4123523,39	173D	585409,30	4123534,92
174I	585373,52	4123550,40	174D	585391,79	4123559,25
175I	585366,70	4123574,28	175D	585384,50	4123584,76
176I	585315,88	4123625,04	176D	585330,16	4123639,04
177I	585232,72	4123711,60	177D	585246,95	4123725,65
178I	585206,56	4123737,36			
			178D1	585220,60	4123751,61
			178D2	585214,13	4123755,88
			178D3	585206,52	4123757,36
179I	585175,30	4123737,30	179D	585175,39	4123757,30
180I	585131,92	4123737,80	180D	585137,11	4123757,74
181I	585086,96	4123762,22	181D	585097,34	4123779,34
182I	585010,39	4123813,77	182D	585021,57	4123830,35
183I	584887,86	4123896,52	183D	584899,38	4123912,87
184I	584825,61	4123942,25	184D	584839,82	4123956,62
185I	584784,36	4123997,12	185D	584801,71	4124007,31
186I	584764,75	4124041,31	186D	584784,16	4124046,87
187I	584760,27	4124073,13	187D	584780,45	4124073,24
188I	584766,49	4124121,18	188D	584785,84	4124114,85
			188-D1	584793,86	4124137,31
			188-D2	584797,46	4124142,82
189I	584789,02	4124162,02	189D	584804,38	4124152,10
			189-D1	584815,36	4124161,08
190I	584813,73	4124178,60	190D	584828,24	4124167,28
191I	584844,62	4124189,64	191D	584850,40	4124172,52
192I	584880,52	4124199,89	192D	584885,19	4124183,41
193I	584896,94	4124210,86	193D	584912,21	4124198,71
194I	584908,07	4124231,24	194D	584927,86	4124225,74
195I	584908,95	4124252,58	195D	584928,06	4124255,42
196I	584902,26	4124272,94	196D	584912,47	4124282,24
196-I1	584896,41	4124280,34	196-D1	584905,80	4124290,84
196-I2	584894,74	4124283,22	196-D2	584901,83	4124294,85
196-I3	584892,18	4124286,59	196-D3	584897,08	4124301,08
196-I4	584889,76	4124290,83	196-D4	584892,54	4124306,63
196-I5	584886,46	4124295,73	196-D5	584888,19	4124311,48
196-I6	584880,82	4124302,62			
197I	584869,32	4124312,92	197D	584866,58	4124327,99
197-I1	584845,80	4124333,86	197-D1	584847,19	4124346,88
198I	584816,10	4124358,02	198D	584814,49	4124372,32
198-I1	584781,15	4124383,19	198-D1	584811,89	4124376,42
199I	584779,00	4124385,02	199D	584777,28	4124404,06
			199-D1	584759,38	4124419,56
200I	584768,66	4124392,43	200D	584750,25	4124425,84
			200-D1	584743,32	4124430,42
			200-D2	584737,68	4124437,14
201I	584745,75	4124411,13	201D	584733,30	4124442,86
			201-D1	584729,09	4124448,77
			201-D2	584726,25	4124454,90
202I	584731,37	4124424,44	202D	584723,58	4124461,21
			202-D1	584718,98	4124477,16
203I	584725,78	4124430,12	203D	584717,30	4124486,11
			203-D1	584714,26	4124493,74

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			203-D2	584709,76	4124507,09
204I	584722,07	4124436,22	204D	584704,20	4124525,42
			204-D1	584702,08	4124535,40
205I	584718,54	4124442,50	205D	584700,45	4124541,75
206I	584714,77	4124450,33	206D	584699,82	4124549,00
207I	584712,23	4124457,68	207D	584699,67	4124557,49
208I	584710,02	4124465,40			
209I	584708,05	4124471,74	209D	584700,17	4124571,38
210I	584704,98	4124483,93	210D	584701,08	4124583,90
211I	584700,94	4124495,51	211D	584706,18	4124607,21
212I	584694,79	4124517,99	212D	584705,28	4124620,59
213I	584686,42	4124554,79	213D	584711,53	4124639,80
214I	584686,00	4124561,19	214D	584712,57	4124648,85
215I	584686,13	4124566,74	215D	584715,52	4124653,30
			216D	584718,74	4124664,17
217I	584691,37	4124606,29	217D	584721,42	4124670,86
218I	584691,29	4124608,37	218D	584724,61	4124682,60
219I	584694,68	4124622,21	219D	584724,72	4124688,67
220I	584697,99	4124633,03	220D	584724,16	4124698,53
221I	584706,13	4124651,38	221D	584707,80	4124728,83
222I	584710,14	4124674,61	222D	584697,92	4124736,35
223I	584706,81	4124695,01	223D	584701,07	4124740,11
224I	584705,18	4124704,24	224D	584697,87	4124742,07
225I	584695,20	4124720,15	225D	584707,82	4124753,90
226I	584681,94	4124744,95	226D	584710,82	4124752,45
227I	584684,72	4124755,47	227D	584713,33	4124754,80
228I	584693,45	4124767,79	228D	584714,73	4124753,38
			229D	584715,94	4124754,56
			230D	584717,11	4124754,11
231I	584747,34	4124784,25	231D	584752,76	4124765,00
232I	584789,87	4124795,24	232D	584791,56	4124775,02
233I	584817,44	4124792,86			
			233D1	584815,72	4124772,94
			233D2	584822,75	4124773,58
			233D3	584829,12	4124776,63
234I	584848,22	4124815,02	234D	584859,77	4124798,69
235I	584878,74	4124836,23	235D	584891,23	4124820,56
236I	584919,30	4124873,16	236D	584931,12	4124859,97
237I	584953,70	4124904,42	237D	584963,81	4124892,15
238I	584988,51	4124928,30	238D	584997,44	4124914,97
239I	585024,17	4124951,18	239D	585031,72	4124937,22
			239-D1	585062,47	4124949,90
			239-D2	585067,42	4124948,62
240I	585095,02	4124982,87	240D	585104,86	4124965,36
241I	585145,30	4125017,49	241D	585156,92	4125001,20
242I	585184,41	4125044,42	242D	585196,03	4125028,13
243I	585223,57	4125073,34	243D	585235,62	4125057,38
244I	585248,21	4125092,39	244D	585261,66	4125077,51
245I	585266,82	4125112,02	245D	585282,04	4125099,00
246I	585286,55	4125137,61	246D	585303,78	4125127,20
247I	585303,40	4125174,32	247D	585321,85	4125166,57
248I	585311,34	4125195,04	248D	585330,58	4125189,37
249I	585321,71	4125244,32	249D	585341,37	4125240,62
250I	585329,86	4125293,45	250D	585349,79	4125291,41
251I	585332,94	4125370,39	251D	585352,99	4125371,22
252I	585329,00	4125402,28	252D	585348,72	4125405,78
253I	585320,85	4125437,47	253D	585339,95	4125443,65
254I	585303,57	4125478,50	254D	585321,47	4125487,54
255I	585258,57	4125554,08	255D	585275,38	4125564,96
256I	585179,21	4125667,26	256D	585195,59	4125678,75
257I	585158,65	4125696,62	257D	585175,94	4125706,79
258I	585134,58	4125746,18	258D	585152,75	4125754,55

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
259I	585085,39	4125859,01	259D	585103,71	4125867,02
260I	585029,63	4125985,99	260D	585048,11	4125993,67
261I	585012,45	4126029,77	261D	585032,12	4126034,39
262I	585007,58	4126085,07	262D	585027,72	4126084,38
263I	585012,91	4126118,76			
			263D1	585032,66	4126115,64
			263D2	585031,74	4126125,49
			263D3	585026,22	4126133,69
264I	584998,90	4126131,25	264D	585017,15	4126141,78
265I	584985,85	4126194,41	265D	585005,64	4126197,48
266I	584981,22	4126238,68	266D	585001,25	4126239,40
267I	584984,15	4126327,42	267D	585004,16	4126327,15
268I	584983,56	4126417,67	268D	585003,56	4126418,28
269I	584981,27	4126459,94	269D	585001,31	4126459,69
270I	584983,05	4126482,41	270D	585002,74	4126477,70
271I	584992,38	4126505,03	271D	585011,80	4126499,65
272I	584997,17	4126536,80	272D	585017,42	4126536,98
273I	584993,14	4126560,73	273D	585011,95	4126569,45
274I	584967,71	4126590,84	274D	584985,86	4126600,35
275I	584960,53	4126617,39			
			275D1	584979,84	4126622,62
			275D2	584976,83	4126628,98
			275D3	584971,82	4126633,90
			276D	584947,56	4126650,49
276I1	584936,27	4126633,98			
276I2	584929,93	4126641,04			
276I3	584927,56	4126650,22			
277I	584927,25	4126673,37	277D	584947,27	4126672,31
278I	584933,02	4126721,36	278D	584952,90	4126719,15
279I	584936,79	4126758,17	279D	584956,75	4126756,75
280I	584937,93	4126787,40	280D	584957,97	4126787,88
281I	584931,73	4126858,44	281D	584951,70	4126859,64
282I	584928,07	4126970,60	282D	584948,06	4126971,14
283I	584927,70	4126988,32	283D	584947,72	4126987,58
284I	584932,11	4127035,20	284D	584952,03	4127033,46
285I	584934,85	4127068,94	285D	584954,87	4127068,44
286I	584933,95	4127098,68	286D	584953,90	4127100,50
287I	584925,49	4127154,28	287D	584945,16	4127157,98
288I	584916,89	4127192,58	288D	584936,72	4127195,55
289I	584914,67	4127221,40	289D	584934,52	4127224,05
290I	584910,51	4127243,21	290D	584929,64	4127249,66
291I	584899,32	4127265,66	291D	584918,26	4127272,49
292I	584892,83	4127293,43	292D	584912,52	4127297,06
293I	584883,59	4127361,38	293D	584903,07	4127366,60
294I	584871,95	4127389,81	294D	584890,65	4127396,93
295I	584854,04	4127440,52	295D	584872,10	4127449,44
296I	584833,91	4127471,32	296D	584853,23	4127478,31
297I	584831,39	4127492,96	297D	584851,41	4127494,00

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 1409/2006. (PD. 705/2008).

NIG: 0401342C20060009064.
 Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1409/2006. Negociado 4M.
 Sobre: Desahucio.
 De: Promociones Indalo Alborán, S.L.
 Procuradora: Sra. Francisca Barea Fernández.
 Letrado: Sr. Eugenio A. Peralta Toscano.
 Contra: Grupo Constructor Impulsos Contratas Sureste, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1409/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Promociones Indalo Alborán, S.L., contra Grupo Constructor Impulsos Contratas Sureste, S.L., sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29/2008

En Almería, a trece de febrero de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 1409/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Promociones Indalo Alborán, S.L., con Procuradora doña Francisca Barea Fernández y Letrado don Eugenio A. Peralta Toscano; y de otra como demandado Grupo Constructor Impulsos Contratas Sureste, S.L., en rebeldía procesal sobre Desahucio, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Promociones Indalo Alborán, S.L., con Procuradora doña Francisca Barea Fernández frente a Grupo Constructor Impulsos Contratas Sureste, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana-oficina y plazas de aparcamiento de 16.3.2006 y, en consecuencia, haber lugar al Desahucio de la oficina, sita en Pza. Carlos Cano, núm. 5-1.º B, y plazas de aparcamiento núms. 5 y 22, sitas en Pza. Carlos Cano, núm. 5, Edificio Brisas de Almería, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Grupo Constructor Impulsos Contratas Sureste, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería a trece de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 12 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 924/2006. (PD. 718/2008).

NIG: 0401342C20067000965.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2006. Negociado: ad.
 De: Juegomatic, S.A.
 Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.
 Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.
 Contra: Doña Alicia Susana Ferreiro Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 924/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Almería a instancia de Juegomatic, S.A., contra doña Alicia Susana Ferreiro Moreno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a treinta de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Juegomatic, S.A., como actora, representada por la Procuradora doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, y asistida por Letrado don Javier Mendoza Cerrato, y Alicia Susana Ferreiro Moreno, como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de devolución de un préstamo que en su día concertaron las partes, todo atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, en nombre y representación de Juegomatic, S.A., contra doña Alicia Susana Ferreiro Moreno.

1. Condeno a doña Alicia Susana Ferreiro Moreno a pagar al actor la cantidad de tres mil setecientos cuarenta euros con diez céntimos (3.740,10 €).
2. Condeno a doña Alicia Susana Ferreiro Moreno a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.
3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Susana Ferreiro Moreno, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Separación Contenciosa núm. 930/2005.

NIG: 1402142C20050010643.
 Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 930/2005.
 Negociado: EH.
 Sobre: Separación contenciosa con medidas provisionales coetáneas 128/05.
 De: Doña María del Rocío Díaz Rodríguez.
 Procurador: Sr. David Madrid Freire.
 Letrado: Sr. Gómez de la Rosa Aranda, Miguel A.
 Contra: Don Francisco Javier Cotán Barrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Separación Contenciosa 930/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, a instancia de doña María del Rocío Díaz Rodríguez, contra don Francisco Javier Cotán Barrera, sobre separación contenciosa con medidas provisionales coetáneas 128/05, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
 Lugar: Córdoba.
 Fecha: Veintinueve de enero de dos mil ocho.
 Parte demandante: Doña María Rocío Díaz Rodríguez.
 DNI: 28927722-R.
 Abogado: Sr. Gómez de la Rosa Aranda.
 Procurador: Sr. Madrid Freire.
 Parte demandada: Don Francisco Javier Cotán Barrera.
 DNI: 28.927.722-R.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña María Rocío Díaz Rodríguez contra don Francisco Javier Cotán Barrera, en situación procesal de rebeldía, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes y aprobación de las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, sujeta a la patria potestad de ambos progenitores.
2. El uso y disfrute de la vivienda familiar se atribuye al esposo que abonará los gastos y la hipoteca de la misma.
3. Se fija la cantidad mensual de doscientos cincuenta euros (250 euros), en concepto de pensión de alimentos a favor de la hija menor, a abonar por el padre, pagadera por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta que designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de los precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.
4. Se declara la disolución del régimen de gananciales. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455, LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Cotán Barrera, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a treinta de enero de dos mil ocho.-
 El/La Secretario.

EDICTO de 7 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 650/2006. (PD. 748/2008).

NIG: 1808742C20060008669.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 650/2006.
 Negociado: A.
 Sobre: Desahucio y reclamación de renta.
 De: Don Manuel Aranda Sánchez.
 Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.
 Contra: Don Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 650/2006, seguido en el Juzgado de Primera instancia número Trece de Granada a instancia de Manuel Aranda Sánchez contra Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski sobre desahucio y reclamación de renta, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 236/2007

Juez que la dicta: Doña Adela Juana Frías Román.
 Lugar: Granada.
 Fecha: Cinco de diciembre de dos mil siete.
 Parte demandante: Manuel Aranda Sánchez.
 Abogado: José Piñas Marañón.
 Procurador: María Isabel Serrano Peñuela.
 Parte demandada: Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski.
 Objeto del juicio: Desahucio y reclamación de renta.

Doña Adela Frías Román, titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal desahucio y reclamación de cantidad núm. 650/06, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidades, seguidos a instancia de don Manuel Aranda Sánchez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Serrano Peñuela y asistido por el Letrado don José Piñas Marañón contra Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski, en rebeldía procesal,

F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela en nombre y representación de don Manuel Aranda Sánchez contra Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski sobre reclamación de cantidad, resuelto voluntariamente el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en la calle Echegaray, núm. 2, de los Ogjares, Granada, por falta de pago, debo con-

denar y condeno a los demandados solidariamente a pagar la cantidad de 4.800 euros más los intereses legales reseñados, entregada la posesión del inmueble a la actora mediante la entrega de las llaves y costas procesales del presente juicio.

Dejándose sin efecto el señalamiento que con carácter provisional se hizo del lanzamiento del demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Villanueva Fernández y Grzegorz Janusz Dulinski, extendiendo y firmo la presente en Granada, a siete de febrero dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1217/2007. (PD. 749/2008).

NIG: 4109142C20070038464.

Procedimiento: Juicio Verbal 1217/2007. Negociado: 1.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña Pilar Lorenzo Trueba.

Procuradora: Sra. Marta Muñoz Martínez.

Letrado: Sr. Luis Jorge Mora Costa.

Contra: Don Miguel A. González Espárrago.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juicio Verbal 1217/2007, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Pilar Lorenzo Trueba contra Miguel A. González Espárrago sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil ocho.

Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 1217/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Pilar Lorenzo Trueba con Procuradora Marta Muñoz Martínez y Letrado Luis Jorge Mora Costa; y de otra, como demandado, Miguel A. González Espárrago, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Marta Muñoz Martínez, en nombre y representación de Pilar Lorenzo Trueba contra Miguel Ángel González Espárrago, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda de garaje núm. 12 sita en calle Jesús del Gran Poder, núm. 5, en esta ciudad, condenando al demandado a que desaloje dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no prac-

ticar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, el demandado queda condenado a abonar a la parte demandante la suma de 1.120 euros, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de citación a la vista calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades devengadas en concepto de renta desde la fecha de presentación de la demanda origen de este procedimiento, 25 de septiembre de 2007, a razón de 140 euros por mes y hasta el momento en que se produzca la entrega del inmueble arrendado, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel A. González Espárrago, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a once de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Juicio Verbal núm. 411/2006. (PD. 717/2008).

N.I.G.: 2909141C20062000415.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 411/2006. Negociado: 1.

Sobre: Desahucio Falta de Pago.

De: Entidad Singorda, S.L.

Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.

Contra: Don Stephen George.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 411/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torrox a instancia de Entidad Singorda, S.L., contra Stephen George sobre Desahucio Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Torrox, a trece de diciembre de dos mil siete.

Vistos por doña Mariana Peregrina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox y su partido, los presentes autos núm. 411/2006 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago seguido entre parte, como demandante Entidad Singorda, S.L., y representada por la Procuradora doña María Jesús Martín Acosta y defendida por el/la Letrado/a don/doña; y como demandada don Stephen George, que no ha comparecido al acto del juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Entidad Singorda, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita, previniendo al demandado don Stephen George de la obligación que tiene de desalojar el inmueble arrendado en el término que marca la Ley y que, si no lo hace de grado, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, condenando en todo caso a dicha parte a estar y pasar por dicha resolución, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Stephen George, extiendo y firmo la presente en Torrox, a cinco de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro de energía eléctrica en la Agencia Andaluza de la Energía (Expte 005/2008-AAE). (PD. 746/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 005/2008-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA incluido
5. Garantía provisional: 1.800,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 786 335.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del de los siete días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.^a
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Apertura de proposiciones: 25 de marzo de 2008 a las 10,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 13. Página web de información: www.agenciaandaluzade-laenergia.es.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 750/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz (Cádiz), 11071.
 - d) Teléfono: 956 006 317/956 006 399.
 - e) Telefax: 956 008 550.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de marzo de 2008 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Apertura técnica: 8 de abril de 2008. Apertura económica: 18 de abril de 2008.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/0107 (03-CA-1831-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-2231. Tramo: P.k. 0+000 al 10+000 (Barbate).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 602.565,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.051,31 euros.

b) Definitiva: 24.102,62 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0124 (03-CA-1832-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-2233, p.k. 14+000 al 21+600 (Barbate).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 689.370,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 13.787,41 euros.

b) Definitiva: 27.574,82 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 27 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia, dependientes de la Delegación Provincial (Expte. 1CIBS/2008). (PD. 706/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 1CIBS/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día.

c) Lugar de ejecución: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1,142.539,65 €, IVA excluido.

5. Garantía provisional: Las indicadas en el cuadro de características generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de abril de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: 17 de abril de 2008 a las nueve horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de febrero de 2008.

Jaén, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 747/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 2008/1129. El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de dirección de la ejecución de obras y de coordinación de seguridad y salud de las obras de edificación de 217 Viviendas Protegidas en Régimen Especial en venta, garajes y trasteros en la parcela MC-2.3 del SUNP-AE-1 de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Parcela MC-2.3 del SNP-AE-1 de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al del contrato de obras correspondientes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diez mil treinta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (210.036,43 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto total de licitación, 4.200,72 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012 Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día undécimo contado a partir del día siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TCS6212/OEJO. (PD. 713/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las Obras del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol. Tramo Las Lagunas-Cala de Mijas. Lote B. T-CS6212/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Málaga. Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta y dos (42) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento once millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos euros con nueve céntimos (111.669.872,09 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de adjudicación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo K, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6212/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con Fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.2.2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TCS6202/OEJO. (PD. 714/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las Obras del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol. Tramo Las Lagunas-Cala de Mijas. Lote A. T-CS6202/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Málaga. Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta y dos (42) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento nueve millones seiscientos doce mil trescientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (109.612.324,83 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de adjudicación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo K, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6202/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con Fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.2.2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de Redacción de Proyecto. TJA6004/PPRO. (PD. 715/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto Constructivo (con realización de Campaña de Geotécnica) de la Estación de Linares. Expediente: T-JA6004/PPRO

b) Lugar de ejecución: Jaén. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos mil euros (300.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 29 de abril de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 15 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6004/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.2.2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TTC6101/OEJO. (PD. 716/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las obras del tren tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo: Chiclana de la Frontera-Caño Zurraque Subtramo Interurbano. Expediente: T-TC6101/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Cádiz. Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Veinticuatro millones trescientos veintiséis mil seiscientos noventa y siete euros con veinte céntimos (24.326.697,20 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto base de adjudicación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente

siguiente: T-TC6101/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.2.2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. T-JA6001/OEJO. (PD. 712/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Construcción para la Implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Jaén). Tramo Interurbano. Expediente: T-JA6001/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Jaén. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho euros con veinticinco céntimos (35.830.958,25) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f. Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6001/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 22.2.2008.

Sevilla, 22 de febrero de 2008. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla. Granada. Expediente: C-GR1033/OEJO. (PD. 707/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR1033/OEJO. Obra de renovación de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla. Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quince millones quinientos veintiséis mil ciento diecisiete euros con treinta y ocho céntimos, IVA incluido (15.526.117,38).

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA incluido: 310.522,35 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de

conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de febrero de 2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de ampliación de calzada de la A-92, Tramo: Moraleda de Zafayona a conexión con la A-92G en Santa Fe (Expediente C-GRO110/PPRO). (PD. 711/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GRO111/PPRO. Proyecto de ampliación de calzada de la A-92, Tramo: Moraleda de Zafayona a conexión con la A-92G en Santa Fe.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Un millón cien mil euros (1.100.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de febrero de 2008.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de acondicionamiento de la A-336. Tramo: Tocón-Íllora y conexión con la A-92 por la A-335. Granada. Expediente: C-GR0059/PPRO. (PD. 709/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR0059/PPRO. Acondicionamiento de la A-336. Tramo: Tocón-Íllora y conexión con la A-92 por la A-335. Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintidós (22) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cuatrocientos veintinueve mil ochenta euros con siete céntimos (429.080,07), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 22 de febrero de 2008.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de acondicionamiento de la carretera A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez. Tramo: Guadix-Fonelas. Granada. Expediente: C-GR1051/PPRO. (PD. 708/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR1051/PPRO. Proyecto de Acondicionamiento de la carretera A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez. Tramo: Guadix-Fonelas. Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (329.404,44), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 22 de febrero de 2008.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acceso al Puerto de Chipiona, Fase 2 (Expediente C-CA5011/OEJO). (PD. 710/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA5011/OEJO. Obra de acceso al Puerto de Chipiona, Fase 2.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete euros con noventa y un céntimos, IVA incluido (1.133.427,91).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto en la A-318. Autovía del Olivar. Tramo: Puente Genil-Lucena. Córdoba. Expediente: C-CO1042/PPRO. (PD. 745/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO1042/PPRO. Proyecto en la A-318. Autovía del Olivar. Tramo: Puente Genil-Lucena. Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de febrero de 2008.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso obra de la variante de Valenzuela en la A-305. Córdoba. Expediente: C-CO5218/OEJO. (PD. 741/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-CO5218/OEJO. Obra de la Variante de Valenzuela en la A-305. Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Diez millones seiscientos cuarenta mil novecientos treinta y cinco euros con setenta céntimos, IVA incluido (10.640.935,70).
5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 212.818,71 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de febrero de 2008.

Sevilla, 25 de febrero de 2008. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-316. Autovía del Olivar, Tramo: enlace oeste de Baeza a enlace norte de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1053/OEJO. (PD. 742/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-JA1053/OEJO. Obra en la A-316, Autovía del Olivar, Tramo: enlace oeste de Baeza a enlace norte de Puente del Obispo.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo del Proyecto: Treinta y ocho (38) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Treinta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (39.189.584,37), IVA incluido.
5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido. 783.791,68 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
 - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
 - Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
 - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de febrero de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1057/OEJO. (PD. 743/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1057/OEJO. Obra en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cuarenta y nueve millones mil novecientos treinta y siete euros con setenta céntimos (49.001.937,70), IVA incluido.

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA incluido. 980.038,75 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de febrero de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de la variante de Arjonilla en la carretera A-6176 y conexión con la carretera A-305. Expediente: C-JA0029/OEJO. (PD. 744/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0029/OEJO. Variante de Arjonilla en la carretera A-6176 y conexión con la carretera A-305.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ocho millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (8.835.822,94), IVA incluido.

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido, 176.716,46 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de febrero de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-133/05-EP, seguido contra doña Marilou Morillas.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los Talones de Cargo recaídos en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra doña Marilou Morillas, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462225225095 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-133/05-EP.

Notificado: Doña Marilou Morillas.

Domicilio: C/ Maestra núm. 136 B, 23100, Mancha Real (Jaén).

Trámite: Talón de Cargo núm. 0462225225095.

Jaén, 12 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-065/05-EP, seguido contra don Francisco Javier Pérez Cuéllar.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los talones de cargo recaídos en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Francisco Javier Pérez Cuéllar, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el talón de cargo núm. 0462225225210 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-065/05-EP.

Notificado: Don Francisco Javier Pérez Cuéllar.

Domicilio: C/ Julio Burrell, 23700 Linares (Jaén).

Trámite: Talón de cargo núm. 0462225225210.

Jaén, 12 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-008/07-ET, seguido contra don José Luis Madrigal Cimarra.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra José Luis Madrigal Cimarra, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225225192 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-008/07-ET.

Notificado: Don José Luis Madrigal Cimarra.

Domicilio: Plaza Egalzo, núm. 1, 2.º Izqda., 28011 Madrid.

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225225192.

Jaén, 12 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Antonio Ruiz Gómez.

Núm. expediente: 37/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (A.I.R.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Marcos Mingorance Romero.

Núm. Expediente: 36/08.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor (J.F.M.S.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

EDICTO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior podrá inter-

poner recurso de alzada, de conformidad con los arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Doña Morales Santander, Carmen.
C/ Venezuela, 35.
04700, El Ejido (Almería).
Expte.: 04/00000125/1988.
DNI: 27254256.

Don Guirao Pérez, Juan.
La Alameda, 2 (Nogalte).
04640, Pulpí (Almería).
Expte.: 04/00004473/1988.
DNI: 23188318.

Don Rivas Baena, Juan Lucas.
José Ojeda, 2, izqda., Miramar.
04740, Roquetas de Mar (Almería).
Expte.: 04/00002872/1989.
DNI: 27509518.

Don Manzano Ruiz, Juan Gabriel.
Grecia, 5, 1.º B.
04700, El Ejido (Almería).
Expte.: 04/00002804/1990.
DNI: 18109748.

Almería, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida

Doña Isabel María Morales García.
Coto de Doña Ana, s/n, bajo.
04007-Almería (Almería).
Expte: 04/0000775-I/1994.

Doña Antonia Torres Moreno.
Pintor Verdugo Landi, 4, 3.º Izqda.
04005-Almería (Almería).
Expte: 04/0000815-I/1997.

Don Antonio Ibáñez Espinosa.
Paraje Alba, 24.
04009-Almería (Almería).
Expte: 04/0000291-I/2003.

Don Francisco Gómez Viciano.
Clarín, 35, bajo.
04002-Almería (Almería).
Expte: 04/0000306-J/1997

Don Álvaro Veiga Valiña.
Calzada de Castro, 77, piso 2.º, puerta 9.
04006-Almería (Almería).
Expte: 04/0000023-J/2005

Almería, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Ayamonte, relativo a adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5436/2007).

Con fecha 29 de marzo de 2007, el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local Ayamonte (Huelva).

El Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte se compromete a prestar servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ayamonte, 5 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Javier Rodríguez Castillo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ilión Servicios Financieros, Jurídicos e Inversiones, de acuerdo de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 560/2008).

La Asamblea General de Ilión Servicios Financieros, Jurídicos e Inversiones, S. Coop. And., con domicilio social en calle Lepanto, número 7, de San Fernando, provincia de Cádiz, con CIF F-11792413 y clave de inscripción registral CA/RCA 02026, reunida con carácter Universal el día 11 de febrero de 2008, adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa de Trabajo Asociado en virtud del artículo 110.c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, nombrándose como Liquidador único a don Jaime Bey Fernández. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público dicho acuerdo.

San Fernando, 11 de febrero de 2008.- El Liquidador, Jaime Bey Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63